

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Estado de Alarma»
Fecha	13 de abril de 2020
Duración	Desde las 11:30 hasta las 14:29 horas
Lugar	No presencial
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	NO
71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ



03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Álvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍNEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ
<p>Excusas de asistencia presentadas: 1. MARTIN POZO, MARIA TERESA: «Legal»</p>		

Sr. Secretario: Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Alcalde

A) PARTE RESOLUTIVA

Alcalde

1.- Aprobación de la Urgencia de la sesión. ACUERDOS PROCEDENTES.

Favorable

Se somete a votación la ratificación de la urgencia de esta sesión obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (*correspondientes al Equipo de Gobierno, Al Grupo PSOE; al Grupo Municipal del PP y al Grupo Municipal Ciudadanos.*)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presente, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar la urgencia de esta sesión plenaria convocada con fecha 10 de abril de 2020, por las razones o consideraciones expuestas.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



2.- Aprobación borrador Acta prueba Pleno virtual, celebrada el día 4 de abril de 2019.

Favorable

Alcalde

Se da cuenta del borrador Acta prueba Pleno virtual, celebrada el día 4 de abril de 2019. Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, que revisten mayoría absoluta de su composición legal, presta su asentimiento, y debido a las características de este Pleno, se transcriba al Libro de Actas correspondiente, para su constancia.

3.- Expediente 1278/2020. Modificación de Crédito 01/2020. Aprobación definitiva. ACUERDOS PROCEDENTES.

Favorable

Alcalde

Es conocido el expediente seguido para la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 1/2020, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda, Intervención, el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 10 de abril de 2020 y especialmente la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 7 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El 14 de marzo se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Su Disposición Adicional 3 establece la interrupción automática de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose los mismos en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. El Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, ha prorrogado el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 hasta las 00:00 horas del 12 de abril de 2020.

El 14 de marzo, fecha de entrada en vigor de la citada interrupción de plazos, se encontraba en exposición pública la modificación presupuestaria 01/2020, cuyo anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 02/03/2020. El plazo de exposición pública habría finalizado el 23/03/2020.

A fecha de hoy no se han presentado reclamaciones contra el citado acuerdo.

Transcurridos 25 días del plazo de exposición pública y en todo caso el plazo completo legalmente previsto, resulta de estricta necesidad para el interés general proceder a aprobar definitivamente el acuerdo para poder disponer de los créditos que ampara, en tanto que en caso contrario se causaría grave perjuicio al municipio por no poder afrontar el Ayuntamiento las obligaciones económicas derivadas de sus actuaciones. Este grave perjuicio cobra aún mayor repercusión en la actual parálisis social y económica derivada de la pandemia a nivel mundial, que exige actuaciones extraordinarias y contundentes de respuesta por parte de las Administraciones Públicas.

Considerando que la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, señala que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios y que los créditos cuya aprobación definitiva se propone resultan de estricta necesidad para mitigar las consecuencias económicas de esta pandemia así como reconocer las obligaciones económicas derivadas de la realización de los servicios por las empresas adjudicatarias.

Visto cuanto antecede, PROPONGO:

PRIMERO: La aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación de la Modificación de Créditos 01/2020.



SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra, por el Grupo Municipal Ciudadanos, [D^a María Cruz Lucas Crespo](#), para ratificarse en los mismos argumentos empleados en la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales celebrada el pasado viernes 10 de abril: se podría simplemente levantar la suspensión de los plazos en el procedimiento.

Igualmente, en el uso de la palabra, el [Sr. Hernández Bernal](#), por el Grupo Municipal del Partido Popular, se remite a los argumentos utilizados en la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del pasado 10 de abril: se podría simplemente levantar la suspensión de los plazos en el procedimiento y seguir su turno para la aprobación de la Modificación 1/2020.

Y en el uso de la palabra, por el Grupo Municipal Socialista interviene el [Sr. Gago Ruiz](#) para manifestar el sentido del voto positivo de su Grupo, ya que este punto viene informado por los técnicos municipales favorablemente.

Y en último lugar, por el equipo de gobierno interviene [D^a Laura Rivera Carnicero](#) para poner de manifiesto que se ha propuesto este acuerdo plenario siguiendo los planteamientos de los técnicos municipales. Manifiesta que, como es sabido, esta Modificación versaba sobre las actualizaciones de las retribuciones de los empleados públicos.

2^a Intervención:
[Sra. Lucas Crespo](#)

Seguidamente, [la Presidencia](#) somete a votación el punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Ayuntamiento de Zamora, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación de la Modificación de Créditos 1/2020, para su aplicación inmediata, de acuerdo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
13001-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
13001-12006	TRIENIOS	76,14
13001-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	130,99
13001-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	181,56
13001-16000	SEGURIDAD SOCIAL	147,27
13201-12000	SUELDO BASE	312,32
13201-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.441,82



13201-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.697,29
13201-12006	TRIENIOS	5.075,79
13201-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	13.615,66
13201-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.175,47
13201-15000	PRODUCTIVIDAD	2.112,00
13201-15100	GRATIFICACIONES	4.224,00
13201-16000	SEGURIDAD SOCIAL	21.685,10
13601-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	420,68
13601-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	9.449,22
13601-12006	TRIENIOS	1.698,15
13601-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.941,72
13601-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.305,45
13601-15100	GRATIFICACIONES	2.970,00
13601-16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.283,58
15001-12000	SUELDO BASE	1.405,42
15001-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	841,35
15001-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	891,44
15001-12006	TRIENIOS	646,28
15001-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.935,30
15001-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.393,94
15001-15100	GRATIFICACIONES	67,2
15001-16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.547,36
15002-12000	SUELDO BASE	1.015,03
15002-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	823,89
15002-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
15002-12006	TRIENIOS	344,12
15002-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.185,35
15002-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.886,31
15002-15100	GRATIFICACIONES	38,4
15002-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.577,93
15320-12000	SUELDO BASE	312,32
15320-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.098,53
15320-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	420,68
15320-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
15320-12006	TRIENIOS	410,75
15320-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.191,79
15320-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.722,64
15320-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	3.182,54
15320-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,24

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



15320-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	863,05
15320-15100	GRATIFICACIONES	38,4
15320-16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.765,03
16401-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
16401-12006	TRIENIOS	37,33
16401-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	117,61
16401-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	153,16
16401-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	2.452,69
16401-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	42,07
16401-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	2.605,04
16401-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	72,12
16401-14300	RETRIBUCIONES ES PARROCO	105,63
16401-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.866,55
17001-12000	SUELDO BASE	312,32
17001-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	157,75
17001-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
17001-12006	TRIENIOS	61,31
17001-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	376,14
17001-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	576,45
17001-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	959,82
17001-15100	GRATIFICACIONES	19,2
17001-16000	SEGURIDAD SOCIAL	798,41
17101-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	274,63
17101-12006	TRIENIOS	69,77
17101-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	173,65
17101-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	259,48
17101-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	11.174,76
17101-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	150,25
17101-15100	GRATIFICACIONES	4,8
17101-16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.967,26
17212-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	274,63
17212-12006	TRIENIOS	39,87
17212-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	151,88
17212-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	208,27
17212-15100	GRATIFICACIONES	4,8
17212-16000	SEGURIDAD SOCIAL	212,57
23100-12000	SUELDO BASE	624,63
23100-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	2.471,68
23100-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



23100-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	356,57
23100-12006	TRIENIOS	898,66
23100-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.098,98
23100-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.896,54
23100-15100	GRATIFICACIONES	6,72
23100-16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.479,98
23101-12000	SUELDO BASE	312,32
23101-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	2.471,68
23101-12006	TRIENIOS	304,26
23101-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.540,60
23101-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.950,24
23101-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	3.426,67
23101-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,14
23101-15100	GRATIFICACIONES	4,8
23101-16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.132,24
23102-12000	SUELDO BASE	312,32
23102-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	274,63
23102-12006	TRIENIOS	125,33
23102-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	325,53
23102-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	496,22
23102-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	2.026,52
23102-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,07
23102-15100	GRATIFICACIONES	0,96
23102-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.114,82
23113-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	1.396,59
23113-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,05
23113-16000	SEGURIDAD SOCIAL	437,49
24101-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	6,42
24101-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
24101-16000	SEGURIDAD SOCIAL	2,2
24102-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	3.846,27
24102-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
24102-16000	SEGURIDAD SOCIAL	234,87
24103-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	3.636,27
24103-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
24103-16000	SEGURIDAD SOCIAL	234,87
24105-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	174,59
24105-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
24105-16000	SEGURIDAD SOCIAL	54,83

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



24112-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	10.504,10
24112-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
24112-16000	SEGURIDAD SOCIAL	225,32
31102-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	700,05
31102-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
31102-16000	SEGURIDAD SOCIAL	219,28
31103-12000	SUELDO BASE	312,32
31103-12006	TRIENIOS	72,12
31103-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	173,65
31103-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	373,33
31103-15100	GRATIFICACIONES	2,4
31103-16000	SEGURIDAD SOCIAL	240,91
33001-12000	SUELDO BASE	312,32
33001-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	631,02
33001-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
33001-12006	TRIENIOS	335,6
33001-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	705,22
33001-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.037,81
33001-15100	GRATIFICACIONES	12
33001-16000	SEGURIDAD SOCIAL	857,84
33211-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	5.231,57
33211-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,22
33211-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.638,50
33221-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	274,63
33221-12006	TRIENIOS	69,77
33221-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	173,65
33221-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	197,35
33221-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	1.003,10
33221-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,05
33221-15100	GRATIFICACIONES	2,4
33221-16000	SEGURIDAD SOCIAL	497,89
33406-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	5.236,90
33406-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,24
33406-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	3.757,76
33406-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,17
33406-16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.872,23
33750-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	274,63
33750-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	420,68
33750-12006	TRIENIOS	216,98

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



33750-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	413,86
33750-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	553,27
33750-15100	GRATIFICACIONES	7,2
33750-16000	SEGURIDAD SOCIAL	477,47
34001-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
34001-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
34001-12006	TRIENIOS	87,48
34001-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	235,24
34001-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	384,62
34001-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	12.535,45
34001-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	156,26
34001-15100	GRATIFICACIONES	4,8
34001-16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.481,14
34101-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	514,21
34101-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
34101-16000	SEGURIDAD SOCIAL	160,89
43121-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
43121-12006	TRIENIOS	59,79
43121-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	130,99
43121-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	178,46
43121-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	1.042,20
43121-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,02
43121-15100	GRATIFICACIONES	6
43121-16000	SEGURIDAD SOCIAL	462,98
43301-12000	SUELDO BASE	624,63
43301-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
43301-12006	TRIENIOS	226,44
43301-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	512,64
43301-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	842,63
43301-15100	GRATIFICACIONES	18
43301-16000	SEGURIDAD SOCIAL	624,45
49301-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
49301-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
49301-12006	TRIENIOS	70,46
49301-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	235,24
49301-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	339,11
49301-15100	GRATIFICACIONES	12
49301-16000	SEGURIDAD SOCIAL	268,08
91201-11000	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	4.414,15

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



91201-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.442,24
91202-10000	ORGANOS DE GOBIERNO	5.262,84
91202-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.709,04
92001-12000	SUELDO BASE	624,63
92001-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	1.367,20
92001-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	356,57
92001-12006	TRIENIOS	770,87
92001-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.637,11
92001-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.075,58
92001-15100	GRATIFICACIONES	52,8
92001-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.744,27
92002-12000	SUELDO BASE	624,63
92002-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	631,02
92002-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
92002-12006	TRIENIOS	263,97
92002-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	878,87
92002-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.347,00
92002-15100	GRATIFICACIONES	28,8
92002-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.085,90
92003-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
92003-12005	SUELDOS DEL GRUPO E	1.470,52
92003-12006	TRIENIOS	346,84
92003-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	890,06
92003-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.552,03
92003-13000	RETRIBUCIONES ES LABORAL FIJO	13.127,90
92003-13001	HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	186,31
92003-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	1.046,85
92003-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	24,04
92003-15100	GRATIFICACIONES	62,4
92003-16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.082,99
92005-12000	SUELDO BASE	936,95
92005-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	420,68
92005-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	356,57
92005-12006	TRIENIOS	376,35
92005-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.025,78
92005-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.638,48
92005-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	3.274,08
92005-15100	GRATIFICACIONES	33,6
92005-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.498,79

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



92007-12000	SUELDO BASE	624,63
92007-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	173,83
92007-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	631,02
92007-12006	TRIENIOS	348,1
92007-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	883,53
92007-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.312,18
92007-15100	GRATIFICACIONES	33,6
92007-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.095,88
92007-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS – INFORMÁTICA	144.000,00
92009-12000	SUELDO BASE	312,32
92009-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	420,68
92009-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	356,57
92009-12006	TRIENIOS	238,17
92009-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	678,48
92009-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	996,18
92009-15100	GRATIFICACIONES	24
92009-16000	SEGURIDAD SOCIAL	851,31
92011-12000	SUELDO BASE	624,63
92011-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
92011-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	178,29
92011-12006	TRIENIOS	250,2
92011-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	712,12
92011-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.553,84
92011-15100	GRATIFICACIONES	19,2
92011-16000	SEGURIDAD SOCIAL	816,1
92014-12000	SUELDO BASE	624,63
92014-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
92014-12006	TRIENIOS	171,62
92014-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	512,64
92014-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	754,33
92014-13100	RETRIBUCIONES ES LABORAL EVENTUAL	501,55
92014-13101	HORAS EXTRAS PERSONAL EVENTUAL.	0,02
92014-15100	GRATIFICACIONES	14,4
92014-16000	SEGURIDAD SOCIAL	837,17
92201-12000	SUELDO BASE	312,32
92201-12006	TRIENIOS	120,19
92201-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	173,65
92201-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	303,66



92201-15100	GRATIFICACIONES	4,8
92201-16000	SEGURIDAD SOCIAL	234,6
92311-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
92311-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	445,72
92311-12006	TRIENIOS	144,3
92311-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	404,98
92311-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	546,04
92311-15100	GRATIFICACIONES	19,2
92311-16000	SEGURIDAD SOCIAL	485,21
92401-12000	SUELDO BASE	312,32
92401-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
92401-12006	TRIENIOS	189,8
92401-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	338,99
92401-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	497,85
92401-15100	GRATIFICACIONES	9,6
92401-16000	SEGURIDAD SOCIAL	399,7
93101-12000	SUELDO BASE	312,32
93101-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	210,34
93101-12006	TRIENIOS	194,02
93101-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	378,96
93101-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	675,93
93101-15100	GRATIFICACIONES	9,6
93101-16000	SEGURIDAD SOCIAL	405,64
93102-12000	SUELDO BASE	1.561,58
93102-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	1.051,69
93102-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	445,71
93102-12006	TRIENIOS	743,95
93102-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.018,31
93102-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.632,07
93102-15100	GRATIFICACIONES	67,2
93102-16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.334,19
93201-12000	SUELDO BASE	312,32
93201-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	315,51
93201-12006	TRIENIOS	228,5
93201-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	414,51
93201-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	607,51
93201-15100	GRATIFICACIONES	14,4
93201-16000	SEGURIDAD SOCIAL	482,42
93202-12000	SUELDO BASE	624,63

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



93202-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	549,26
93202-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	1.735,29
93202-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	534,86
93202-12006	TRIENIOS	963,21
93202-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.118,80
93202-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.169,24
93202-15100	GRATIFICACIONES	76,8
93202-16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.567,46
93401-12000	SUELDO BASE	312,32
93401-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	549,26
93401-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	473,26
93401-12006	TRIENIOS	418,09
93401-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	943,2
93401-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.076,40
93401-15100	GRATIFICACIONES	33,72
93401-16000	SEGURIDAD SOCIAL	989,18
TOTAL		583.612,02

B) FINANCIACION

Bajas de Créditos

Fondo de Contingencia		
92901/50001	FONDO DE CONTINGENCIA	439.612,02
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA		439.612,02

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	144.000,00
TOTAL RTLTGG		144.000,00

TOTAL FINANCIACION	583.612,02
---------------------------	-------------------

RESUMEN

Crédito Extraordinario	0,00
Suplemento de crédito	583.612,02
TOTAL	583.612,02

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Expediente 4323/2020. Modificación de Crédito 2/2020. (Vía ordinaria, levantando la suspensión, Ley de Haciendas Locales levantando la suspensión de plazos).

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



ACUERDOS PROCEDENTES.

Favorable

Alcalde

Es conocido el expediente seguido para la aprobación de la Modificación de Crédito 2/2020 (vía ordinaria, levantando la suspensión, Ley de Haciendas Locales levantando la suspensión de plazos), en base a la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Constan en el mismo, entre otra documentación, los informes emitidos por Hacienda e Intervención, así como la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 6 de abril de 2020 y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 10 de abril de 2020.

Primera intervención:

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Municipal Ciudadanos, para referir:

1.- No entiende que se sometan a este Pleno corporativo partidas no prioritarias, cuando lo que constituye la base del Pleno son precisamente medidas prioritarias para el momento que actualmente se está viviendo.

2.- Por esta circunstancia, solicita se retiren aquellas partidas que no tienen esta finalidad, habida cuenta que algunas de ellas, además de no ser prioritarias, vienen arrastrándose de ejercicios anteriores.

3.- Solicita al equipo de gobierno que las modificaciones de crédito que traiga para este caso se refieran a ayudas de colectivos necesitados, debiendo, concluye, retirar la partida de las barcas, de los leds, de los marcadores de Ángel Nieto, etc., que, siendo indudablemente necesarias, no son prioritarias para este momento.

En el uso de la palabra, el **Sr. Gago Ruiz**, del Grupo Municipal Socialista, centra su intervención con los siguientes argumentos.

1.- Las propuestas que se traen a la consideración del Pleno de este punto del orden del día, no son propuestas consensuadas, de ahí que no participe en la forma de proceder del equipo de gobierno.

2.- En relación con el fondo de la propuesta, su Grupo está de acuerdo, porque son medidas necesarias.

3.- Si bien son medidas necesarias que hay que efectuar, no participa con el equipo de gobierno con el signo que se le ha pretendido dar, vinculándolas debido a la situación generada por el tema de salud por el conoravirus, ya que se trata de inversiones anteriores.

4.- Reitera estar de acuerdo en el fondo, ya que considera que efectivamente pueden servir para la reactivación económica de la ciudad.

5.- Concluye, debido a las razones expuestas, en el sentido del voto de su Grupo, que será la abstención.

Seguidamente comienza su intervención el **Sr. López de la Parte**, por el Grupo Municipal del Partido Popular, con los siguientes argumentos:

1.- Anuncia el sentido de voto de su Grupo, que será la abstención.



2.- Objeta al equipo de gobierno que sean medidas llevadas al Pleno unilateralmente por el propio grupo de gobierno.

3.- Considera varias de las propuestas no urgentes, como la partida de 1.300.000 euros para las expropiaciones en la Ronda de la Feria, y otras como las obras del ARI de los Bloques, que fueron recibidas sin tenerlo que hacer, por los desperfectos que se observaban, o el Teatro Principal, que también corresponde a ejercicios pasados, y que ya Rosa Valdeón anunció.

4.- Concluye dirigiéndose al Sr. Alcalde, manifestándole que su Grupo no va a invertir 9 millones referidos a este momento, sino que trae a la consideración del Pleno obligaciones pendientes de otros ejercicios.

Por el equipo de gobierno, interviene a continuación el **Sr. Viñas García**, que estructura su argumentación de la manera siguiente:

1.- Los más de 9 millones de euros que se traen a la consideración del Pleno, son dineros para obras y suministros. Son dineros que el equipo de gobierno quiere poner en circulación para reactivar la actividad económica de las empresas, y en consecuencia, también conservar y proteger al trabajador.

2.- Efectivamente, se trata de obras y suministros pendientes, pero que lo que se trae en este momento es dotar económicamente estos proyectos para su ejecución, constituyéndose este acuerdo en necesario para su materialización.

3.- No son actos unilaterales del equipo de gobierno, corresponden a acuerdos que en su momento se llegó con el Partido Socialista e Izquierda Unida, efectivamente cuando gobernaban en coalición, como es el caso del parque de bomberos.

4.- Considera muy importante que lo que se trae son proyectos fijados de fechas anteriores, pero que precisan para continuar someterlos al Pleno. Y eso no es óbice para que este equipo de gobierno pueda someter a la consideración del Pleno también nuevos proyectos.

5.- Y puede hacer frente a estos más de nueve millones a otros proyectos que presentarán, precisamente porque el actual equipo de gobierno mantiene una situación económica saneada en el Ayuntamiento.

6.- Lo que se trae para su aprobación tiene relevancia en pro de la eficiencia energética, la ciudad deportiva, la finalización del Banco de España, la recogida de basuras, aceras... y que este acuerdo se necesita para contratar y sacarlas adelante.

7.- Las instituciones tienen que actuar en este momento, ya sea con proyectos del pasado como con proyectos a partir de este momento, pero, a su vez, todos estos compromisos que se someten al Pleno, más otras ayudas y proyectos que se someterán, deben hacerse con racionalidad, puesto que el Ayuntamiento precisa mantener fondos para hacer frente a obligaciones que ya tiene contraídas, como es hacer frente a los contratos actualmente vigentes, y que con motivo de la crisis en la que nos encontramos, al tener que modificarse alguno de ellos y suspenderse, el Ayuntamiento también se verá obligado a hacer frente al mantenimiento del equilibrio económico y a las indemnizaciones correspondientes sobre este proceso de parálisis.

8.- Durante el anterior y este mandato, el actual equipo de gobierno, lo que ha pretendido es aprender del pasado y hacer frente a facturas que estaban pendientes en ese momento, por valor de 16 millones de euros, y recuperar las arcas municipales para que el Ayuntamiento pudiera ir haciendo frente a las obligaciones conforme se iban produciendo, pues es indudable que constituye una pieza básica el entender que es necesario fortalecer las arcas



públicas para, de este modo, poder hacer frente a los hechos que pueden suceder, como en los que nos encontramos, eliminando deudas, pagando a proveedores, mejorando la ayuda social, mejorando, en definitiva, la economía. Y esto es lo que se propone en este punto del orden del día, con la modificación de crédito de más de nueve millones de euros y el punto del expediente de la concesión de un millón de euros, de entrada, para ayuda a los autónomos de la ciudad.

9.- Concluye, el actual equipo de gobierno, debido al estado de alarma, lo que ha pretendido es, pese a que se han suspendido ciertas actividades, sin embargo, se ha pretendido no suspender los contratos, salvo aquellos que así se solicitaron por la propia empresa, como es el servicio de ORA, y otros que debimos modificar por razones de salud, como el caso de los autobuses urbanos. Y ahora se pretende, además, favorecer el desarrollo empresarial y favorecer a los trabajadores de todo el tejido productivo al que van destinados los fondos que constituyen este punto del orden del día. Y además de estas medidas, habrá más, que tendremos ocasión todos de debatir. En suma, hemos aprendido, refiere, que debemos fortalecer el sector público para, en estos momentos, favorecer el desarrollo de la empresa y la conservación de los trabajadores con sus empleos y sus retribuciones.

Segunda intervención:

La **Sra. Lucas Crespo**, del Grupo Municipal Ciudadanos, refiere su exposición con los siguientes argumentos:

1.- Solicita al portavoz del equipo de gobierno que se centre en el debate, pues nos encontramos en un Pleno extraordinario para dar soluciones a la crisis actual, con fallecidos actualmente, con daños psicológicos que se producirán, de ahí que se deben plantear compromisos de esta naturaleza urgente y separar aquellos proyectos que, siendo necesarios, pueden esperar.

2.- Participa de las medidas generadoras de empleo, pero antes debemos atender a medidas urgentes; también se debe comenzar estabilizando la economía, y las partidas enumeradas en su primera intervención pueden esperar.

3.- Insiste que debe darse especial importancia a las acciones de carácter social, y que a su vez solicita del equipo de gobierno que se llegue a consensos, volviendo a referir a la mesa de trabajo planteada en la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 10 de abril, para consensuar las prioridades.

4.- Además de estas medidas sociales urgentes y estabilizadoras, también propugna se estudien beneficios fiscales de los tributos propios municipales.

A continuación interviene el **Sr. Gago Ruiz**, del Grupo Municipal Socialista, que centra su argumentación en los siguientes términos:

1.- Refiere al portavoz del grupo municipal de gobierno que no sabía, dice, que estuvieran debatiendo el estado de la ciudad en este momento, sino más bien medidas referidas a la situación actual por el estado de alarma.

2.- Reprocha también al portavoz del equipo de gobierno que no se les puede poner “palos en la rueda” a los componentes de la oposición. Reprocha que después de cuatro años gobernando en coalición el PSOE con IU, el actual equipo de gobierno haya cambiado de estar con nosotros, dice, a la situación actual de “a no darnos ni la hora”.

3.- Tampoco está de acuerdo en cómo han planteado este punto de inversión de más de 9 millones de euros como medidas para combatir la situación provocada por el estado de alarma, cuando la realidad es que se trata de proyectos ya previstos de etapas anteriores,



salvo, eso sí, el millón de euros previsto para ayudas a los autónomos.

4.- Para defender ideas, solicita se le dé más información para provocar mayor participación de su Grupo.

5.- Solicita también que se sigan reservando más fondos para fines sociales, que minimicen los efectos de estas crisis, y que deben de estar presididos por ideas innovadoras, como pensar en la creación de una bolsa de viviendas de alquiler, beneficio a los afectados por las hipotecas o incrementos de diferentes ayudas sociales en la parte propia municipal, sin perjuicio de las que vengan referidas de otras Administraciones.

En el uso de la palabra, el **Sr. López de la Parte**, del Grupo Municipal del Partido Popular, centra su intervención con los siguientes argumentos:

1.- No le sorprende que el portavoz del equipo de gobierno, para justificar su conducta de no hacer y no invertir, tenga que acudir al pasado.

2.- Mantenía que el rodillo no era bueno, pero pronto encontraron satisfacción con esa forma de proceder, y no hacer nada e incrementar los tributos, sólo ejecutar obras del pasado, siempre con obras del pasado.

3.- Y refiriéndose a la época del equipo de gobierno municipal de su Partido, no poder compartir lo manifestado por el portavoz del equipo de gobierno cuando manifiesta tener que haber pagado facturas pendientes de esa etapa de gobierno, y refiere que su partido político en esa etapa dejó doce millones de remanente, y además con una ejecución del presupuesto del 90%, cuando la del equipo de gobierno no ha llegado ni al 50%. Efectivamente, existían facturas pendientes de pago, como en muchos Ayuntamientos, y fue precisamente en la etapa de Mariano Rajoy, de su partido político, cuando se establecieron partidas especiales para hacer frente a estas facturas pendientes en los Ayuntamientos. Luego, en la etapa de Zapatero, que todavía venimos sufriendo, se produjo una disminución de la participación de los fondos del Estado, reitera, de la herencia de Zapatero.

4.- Concluye manifestando que la realidad es que el actual equipo de gobierno no sabe invertir, y prueba de ello es lo que se nos trae en este punto del orden del día.

En el uso de la palabra, el **Sr. Viñas García**, por parte del equipo de gobierno, estructura su argumentación del modo siguiente:

1.- Participa del argumento empleado por el portavoz del Grupo Municipal Popular, al referir las facturas pendientes de pago cuando llegaron al gobierno municipal.

2.- Efectivamente, la realidad es que existían 18 millones de facturas pendientes de pago, y por tanto, de deuda municipal. Actualmente, después del anterior mandato y el presente, ahora mismo el Ayuntamiento no tiene deudas, y esto es una realidad irrefutable.

3.- No se pueden hacer políticas como las que proponen el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Ciudadanos, disminuyendo tributos municipales e incrementando ayudas al comercio, a los autónomos, a los trabajadores, incrementando las ayudas sociales, pues ambas medidas no son posibles. Los ciudadanos saben, en definitiva, lo que este equipo de gobierno está actuando y está invirtiendo, refiere.

4.- Se está actuando para ayudar a la empresa, para que estas se mantengan, para que estas inviertan y para que estas, en consecuencia, mantengan el empleo y la calidad de éste. Y eso es lo que está haciendo el equipo de gobierno, y esa es la propuesta del presente punto del orden del día. Y además no está de acuerdo con los intervinientes que le han precedido en el uso de la palabra cuando refieren que no se les tiene en consideración.



Todas las propuestas se consideran por el actual equipo de gobierno, lo que sucede es que unas se estiman y otras no, pues todo el mundo entenderá que no todas las propuestas pueden aceptarse.

Y concluyendo esta exposición, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde con los siguientes argumentos:

1.- Refiriéndose a la partida reservada para la muralla, y a la expropiación de la Ronda de la Feria, manifiesta que esta es una partida que se hace obligatoria su consignación, ya que, como los señores concejales conocen, se está llevando a cabo el descubrimiento de esta muralla y se está siguiendo, en primer lugar, la vía del entendimiento con los propietarios de los edificios que deben derribarse, cuando es posible, pero hay otros supuestos que no es posible y se debe acudir a la vía de la expropiación forzosa y forzada. De ahí que esta partida se haga necesaria para evitar gastos añadidos, incrementos que vendrían cuando tuviéramos que hacer frente a estas obligaciones, por así reclamarse a través de los Juzgados.

2.- Refiere también, en relación con los más de nueve millones propuestos al Pleno para su aprobación, que gran parte corresponde a obligaciones que ya están en la plataforma del Estado para su contratación. Como conclusión, refiere que los fondos de este punto del orden del día de más de nueve millones, así como el millón de ayudas al comercio, no agotan los fondos públicos de los que este Ayuntamiento puede disponer. En suma, que se propondrán nuevos acuerdos para estas ayudas a la actividad empresarial, al empleo y a las ayudas sociales.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes al Equipo de Gobierno (IU).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) Correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (CS).

Y el Pleno municipal, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2020 (vía ordinaria, levantando la suspensión, Ley de Haciendas Locales levantando la suspensión de plazos), con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
13201	62304	MEDIOS AUDIOVISULES CUARTEL	40.000,00
13201	62305	CAMARAS DE TRAFICO Y SEGURIDAD	80.000,00
13201	62306	ARMAMENTO Y MEDIOS DE PROTECCION	15.000,00
13201	62401	VEHICULO OFICIAL	60.000,00
13201	62501	MOBILILARIO CUARTEL POLICIA	170.000,00
13301	62302	ELEMENTOS SEÑALIZACION Y PINTURA	90.000,00
13601	62200	CONSTRUCCION DE NUEVO PARQUE	2.179.390,11
15001	60004	EXPROPIAC. EN AVDA. FERIA Y BAJADA S.MARTIN, DERRIBOS Y GTOS.	1.300.000,00
15320	61914	URBANIZACION CALLE TABARA	50.000,00



15320	61915	PAVIMENTO BITUMINOSO	900.000,00
15320	61916	SOTERRAMIENTO COLECTOR DE LA FERIA	30.000,00
15320	61918	AXECUACION CAMINOS RURALES	96.800,00
16401	62203	NICHOS	70.000,00
16502	61902	LEB AVENIDA TJRES CRUCES	421.414,21
16502	61903	FASE I CARRETERA HINIESTA / LOBATA	285.293,18
16502	61904	Fase II Centro de Mando Plaza de Mayo	244.340,45
16502	61905	FASE III CENTRO DE MANDO IMPERIAL	374.167,91
16502	61906	FASE III Bº CARRASCAL/RIO DUERO/PARQUES CIUDAD	396.232,40
16502	63301	ALUMBRADO Bº SAN JOSE OBRERO / Bº SAN JOSE SECTORES: N/E Y S/E	279.963,96
16502	63301	ALUMBRADO BARRIO DE SAN ROMAN Y BARRIO DE SAN JOSE	279.963,96
17101	61908	ARREGLOS Y MEJORAS EN PASEOS TERRIZOS DE PARQUES DE ZAMORA	80.000,00
17101	62314	ARBOLADO	10.000,00
17101	62315	PARQUE SALUDABLE EN LOS TRES ARBOLES	50.000,00
17101	62316	SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA DEL RIO DUERO / OLIVARES	280.000,00
17101	62320	PARQUE PELAMBRES	60.000,00
32306	61901	EFECIENCIA ENERGETICA EN COLEGIOS PUBLICOS	150.000,00
33211	62501	DIVERSO MOBILIARIO	2.000,00
33406	62201	TEATRO PRINCIPAL	250.000,00
34200	60901	PISTA DE BALONCESTO 3 X 3 MINIFUTBOL	65.000,00
34200	62201	CUBRIR PISTAS DE PADEL	96.999,98
34200	62302	MARCADOR PABELLON	47.039,42
34200	62304	RECEBADO CAMPOS DE HIERBA ARTIFICIAL DE FUTB OL EN VALORIO	22.738,32
34200	62305	CAMBIO DE PAVIMENTO EN PISTAS DE PADEL CUBIERTS C. DEPORTIVA	24.000,00
34200	62306	CAMBIO PAVIMENTO EN GIMNASIO Y SALA PSICOMOTRID C. DEPORTIVA	56.873,90
43201	60901	ACEÑAS DE CABAÑALES	60.000,00
43301	48000	ESCUELA DE INDUSTRIAS LACTEAS	15.000,00
43301	62701	REPARACION DE DEFICIENCIAS ARI LOS BLOQUES	300.000,00
92001	62201	ARREGLOS CORNISAS DEL AYUNTAMIENTO	31.000,00
92401	62302	ESCENARIO - CULTURA	10.000,00
92401	77000	MURALISMO LA LANA	50.000,00
93102	64001	PROGRAMA CONTABILIDAD ANALITICA	50.000,00
93202	62502	MOBILIARIO - GESTION TRIBUTARIA	750,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			9.073.967,80

SUPLEMENTO DE CREDITO

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



13001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	2.000,00
13001	12006	TRIENIOS	315,00
13001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	150,00
13001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	150,00
13001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.100,00
13201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	6.000,00
13201	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	3.000,00
13201	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	2.000,00
13201	12006	TRIENIOS	5.000,00
13201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.000,00
13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	850,00
13201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	600,00
13601	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	350,00
13601	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	210,00
13601	12006	TRIENIOS	150,00
13601	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.000,00
13601	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.000,00
13601	16000	SEGURIDAD SOCIAL	850,00
15001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	600,00
15001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	350,00
15001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	210,00
15001	12006	TRIENIOS	276,00
15001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	169,00
15001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	210,00
15001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	286,00
15002	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	2.000,00
15002	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	2.006,00
15002	12006	TRIENIOS	2.000,00
15002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.000,00
15002	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.000,00
15002	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	675,00
15002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.100,00
15320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	6.000,00
15320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	3.000,00
15320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	2.000,00
15320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	5.000,00
15320	12006	TRIENIOS	2.000,00
15320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.000,00
15320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.000,00
15320	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	850,00
15320	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	600,00
15320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	350,00
16401	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	210,00
16401	12006	TRIENIOS	2.000,00
16401	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	145,00

Ayuntamiento de Zamora



16401	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.000,00
16401	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	3.000,00
16401	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	5.000,00
16401	14300	RETRIBUCIONES TOTALES PARROCO	8.000,00
16401	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.215,00
17001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	150,00
17001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	200,00
17001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	2.000,00
17001	12006	TRIENIOS	632,00
17001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.000,00
17001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.000,00
17001	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	5.000,00
17001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
17101	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	296,00
17101	12006	TRIENIOS	300,00
17101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	850,00
17101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	600,00
17101	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	350,00
17101	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	210,00
17101	16000	SEGURIDAD SOCIAL	750,00
17212	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	300,00
17212	12006	TRIENIOS	1.000,00
17212	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	256,00
17212	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	215,00
17212	16000	SEGURIDAD SOCIAL	914,00
23100	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	354,00
23100	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	198,00
23100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	1.523,00
23100	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	2.578,00
23100	12006	TRIENIOS	450,00
23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.202,00
23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	215,00
23100	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	458,00
23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.230,00
23101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	254,00
23101	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	312,00
23101	12006	TRIENIOS	219,00
23101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	563,00
23101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	247,00
23101	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	1.850,00
23101	16000	SEGURIDAD SOCIAL	657,00
23102	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	950,00
23102	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	168,00



23102	12006	TRIENIOS	497,00
23102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.236,00
23102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	549,00
23102	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	2.014,00
23102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	381,00
23102	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS - COSTRUCENDO MI FUTURO	13.000,00
23106	16000	SEGURIDAD SOCIAL	927,00
23113	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	650,00
23113	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.350,00
24114	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	800,00
24114	16000	SEGURIDAD SOCIAL	517,00
24126	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	350,00
24126	16000	SEGURIDAD SOCIAL	301,00
31102	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	3.215,00
31102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.568,00
31103	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	254,00
31103	12006	TRIENIOS	4.960,00
31103	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.203,00
31103	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	684,00
31103	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	1.684,00
31103	16000	SEGURIDAD SOCIAL	752,00
33001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	694,00
33001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	572,00
33001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	640,00
33001	12006	TRIENIOS	5.873,00
33001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	752,00
33001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	861,00
33001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	946,00
33211	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	4.879,00
33211	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	2.547,00
33211	16000	SEGURIDAD SOCIAL	631,00
33221	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	2.578,00
33221	12006	TRIENIOS	3.047,00
33221	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.285,00
33221	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	782,00
33221	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	624,00
33221	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.687,00
33406	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	752,00
33406	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL	6.789,00



		TEMPORAL	
33406	16000	SEGURIDAD SOCIAL	547,00
33750	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.500,00
33750	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	258,00
33750	12006	TRIENIOS	963,00
33750	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	461,00
33750	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.200,00
33750	16000	SEGURIDAD SOCIAL	654,00
34001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	357,00
34001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	951,00
34001	12006	TRIENIOS	7.436,00
34001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	486,00
34001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	528,00
34001	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	530,00
34001	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	471,00
34001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	647,00
34101	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	1.578,00
34101	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.174,00
34200	63200	INSTALCIONES EL TRANSITO - DEPORTES - PYTO. 20180000051	18.670,00
43111	46700	CUOTA PARTICIPACION EN IFEZA DEL AÑO 2019	63.000,00
91201	11000	ALCALDIA	1.500,00
91201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	214,00
91202	10000	ORGANOS DE GOBIERNO	3.210,00
91202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	512,00
92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	687,00
92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	321,00
92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	956,00
92001	12006	TRIENIOS	2.547,00
92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	135,00
92001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.136,00
92001	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	125,00
92001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	678,00
92002	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	954,00
92002	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	135,00
92002	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	2.136,00
92002	12006	TRIENIOS	125,00
92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.125,00
92002	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	589,00
92002	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	763,00
92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00
92003	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	214,00
92003	12005	SUELDOS DEL GRUPO OA	210,00

Ayuntamiento de Zamora



92003	12006	TRIENIOS	512,00
92003	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	238,00
92003	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.896,00
92003	13000	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL FIJO	258,00
92003	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	673,00
92003	16000	SEGURIDAD SOCIAL	468,00
92005	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	592,00
92005	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	861,00
92005	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	1.678,00
92005	12006	TRIENIOS	640,00
92005	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	209,00
92005	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	608,00
92005	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	1.006,00
92005	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.054,00
92005	16010	AYUDAS SANITARIAS	20.000,00
92005	16206	AYUDAS POR ESTUDIOS	20.000,00
92005	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	25.000,00
92005	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
92005	23120	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
92005	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
92007	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	2.136,00
92007	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	125,00
92007	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	678,00
92007	12006	TRIENIOS	954,00
92007	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.500,00
92007	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	214,00
92007	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	1.210,00
92007	16000	SEGURIDAD SOCIAL	512,00
92009	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	238,00
92009	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	2.587,00
92009	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	236,00
92009	12006	TRIENIOS	459,00
92009	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	258,00
92009	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	489,00
92009	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	367,00
92009	16000	SEGURIDAD SOCIAL	590,00
92011	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	2.504,00
92011	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	640,00
92011	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	209,00
92011	12006	TRIENIOS	608,00
92011	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	500,00
92011	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	214,00
92011	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.206,00



92014	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	512,00
92014	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	238,00
92014	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	379,00
92014	12006	TRIENIOS	289,00
92014	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	567,00
92014	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	105,00
92014	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	319,00
92014	16000	SEGURIDAD SOCIAL	675,00
92201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	258,00
92201	12006	TRIENIOS	673,00
92201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	468,00
92201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	592,00
92201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	861,00
92311	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	678,00
92311	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	279,00
92311	12006	TRIENIOS	378,00
92311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	691,00
92311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	467,00
92311	16000	SEGURIDAD SOCIAL	322,00
92401	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	655,00
92401	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	981,00
92401	12006	TRIENIOS	665,00
92401	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	753,00
92401	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	951,00
92401	16000	SEGURIDAD SOCIAL	120,00
93101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	647,00
93101	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	956,00
93101	12006	TRIENIOS	274,00
93101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	635,00
93101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	855,00
93101	16000	SEGURIDAD SOCIAL	466,00
93102	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	344,00
93102	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	288,00
93102	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	279,00
93102	12006	TRIENIOS	378,00
93102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	691,00
93102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	467,00
93102	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	954,00
93102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	324,00
93102	62501	MOBILIARIO DIVERSO - INTERVENCION - PYTO. 202000000082	2.873,09
93201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	1.009,00
93201	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	216,00
93201	12006	TRIENIOS	789,00
93201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	357,00



93201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	951,00
93201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	654,00
93202	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	852,00
93202	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	349,00
93202	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	394,00
93202	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	610,00
93202	12006	TRIENIOS	237,00
93202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.593,00
93202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	267,00
93202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	679,00
93202	22799	T. R.E. – GESTION TRIBUTARIA	15.564,71
93401	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	215,00
93401	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	649,00
93401	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	566,00
93401	12006	TRIENIOS	299,00
93401	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	347,00
93401	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286,00
93401	13100	RETRIBUCIONES TOTALES LABORAL TEMPORAL	138,00
93401	16000	SEGURIDAD SOCIAL	210,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	513.107,80

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	9.587.075,60
TOTAL FINANCIACION		9.587.075,60

R E S U M E N

Crédito Extraordinario	9.073.967,80
Suplemento de crédito	513.107,80
TOTAL	9.587.075,60

C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2020

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

Partida	Beneficiario	Importe	
		Anterior	Nuevo
43111-46700	IFEZA	63.000,00	126.000,00
43301-48000	ESCUELA DE INDUSTRIAS LACTEAS	0,00	15.000,00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del



R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- Publicar el acuerdo, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de créditos indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19 y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.”

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

5.- Expediente 6004/2020. Modificación de Crédito 03/2020. (Vía 177.6, Ley de Haciendas Locales levantando la suspensión de plazos). ACUERDOS PROCEDENTES.

Favorable

Es conocido el expediente seguido para la aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 03/2020 (Expediente 6004/2020) realizada por la vía extraordinaria del art.177.6 TRLHL para la dotación de créditos necesarios en respuesta a las consecuencias sociales y económicas del estado de alarma decretado por RD 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa de desarrollo. Constan en el mismo, entre otra documentación, los informes emitidos por Hacienda e Intervención, así como la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 7 de abril de 2020 y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 10 de abril de 2020.

Primera intervención:

Antes de entrar a debatir el presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde Presidente** refiriendo, como se ha comentado a los distintos grupos municipales, que se van a debatir de manera conjunta el presente punto, Modificación de Créditos 3/20 dedicado a ayudas al comercio y a los autónomos, con el punto nº 7, por el que se propone la aprobación de las bases vertebradoras de todas estas ayudas. En consecuencia, concluye, debatiremos conjuntamente estos puntos y votaremos de manera separada los mismos.

Abierto el turno de intervenciones, **la Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Municipal Ciudadanos, centra su intervención en los siguientes puntos;

- 1.- Felicita a los técnicos por el trabajo desarrollado para la preparación del presente Pleno, con especial referencia a las bases de ayudas como consecuencia de esta situación por el estado de alarma.
- 2.- Efectúa un llamamiento a la unidad para llegar a medidas consensuadas entre las distintas formaciones políticas del Ayuntamiento, reiterando la necesidad de crear una mesa de trabajo para estructurar, facilitar de manera más institucionalizada esta colaboración. Y refiriéndose al Sr. Alcalde, le traslada el reto que tiene el equipo de gobierno en el arbitrio de este tipo de ayudas.
- 3.- Propone se elimine todo el punto quinto de las bases para no encorsetar las ayudas a estos epígrafes; las ayudas deben estar abiertas a microempresas, a todas las pymes, ayudas sin exclusión, pues todas, refiere, conforman nuestro tejido empresarial. Y todas favorecerán el desarrollo y la superación de la crisis. Y solicita, por último, que se trabaje en la agilización para



la tramitación de las solicitudes, y además que se agilice la tramitación del gasto y también el pago.

4.- No se debe olvidar, por último, que se piense en beneficios tributarios de los tributos que pueda fijar el Ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Gago Ruiz, por parte del Grupo Municipal Socialista, con los siguientes argumentos:

1.- Comienza su intervención felicitando al Sr. Alcalde por impulsar estas iniciativas de ayudas, y lo hace felicitando al Alcalde como representante de todo el ayuntamiento como institución y también de los empleados municipales.

2.- Participa también en la idea de que en el refuerzo de lo público está parte de la receta para salir de la actual crisis, y ese es el planteamiento que tiene también su Partido como Partido de Izquierdas.

3.- Y después de participar de las medidas adoptadas con carácter general, formula las siguientes matizaciones. A saber:

a) Propone que se elimine todo el punto 5.1.d) de las bases para que todas las actividades incluidas en el IAE puedan ser beneficiarias de estas ayudas propuestas por el Ayuntamiento.

b) Si no se aceptara la supresión de este apartado, formularán una nueva enmienda en la que se detallará cada una de las actividades que deben ser incluidas, y enumera, a título ejemplificativo, la construcción, los fisioterapeutas que no están en el epígrafe correspondiente, parte del hospedaje, reparaciones, enseñanza y clases particulares que no estén, etc.

4.- A continuación se refiere a las dos enmiendas presentadas, la primera abrir las subvenciones a todas las actividades incluidas en el IAE, y en el supuesto de no ser aceptada ésta, refiere, a una segunda enmienda pormenorizando los epígrafes que deben ser atendidos.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular interviene a continuación el Sr. López de la Parte, para centrar su intervención en los siguientes puntos:

1.- Agradece a los técnicos municipales el esfuerzo para la convocatoria de este Pleno por estas ayudas, y especialmente al Responsable de la Unidad TIC, que nos ha ayudado para poder celebrar este Pleno telemáticamente y, por supuesto, también agradece al equipo de gobierno estas iniciativas, que indudablemente son beneficiosas para la ciudad.

2.- Concluidas estas manifestaciones, reprocha al equipo de gobierno que no se hayan fijado en otros Ayuntamientos, aunque fuera copiándoles, como Huesca, que no deja a nadie fuera de estas ayudas, cosa que las bases propuestas sí lo hacen, incluyendo a algunos autónomos sí y a otros no, exclusivamente por su configuración jurídica, y dejando también fuera a otros colectivos pertenecientes a mutualidades, profesionales de la estética, hosteleros, etc.

3.- Formula la pregunta de por qué las pymes no están todas, por qué dos establecimientos una ayuda, y un establecimiento con dos autónomos dos ayudas.

4.- Estas medidas propuestas se deben ampliar con medidas fiscales reales, ya que lo que el equipo de gobierno ha efectuado son aplazamientos tributarios, y las moratorias durante el estado de alarma que se ha encargado el equipo de gobierno de publicar, debe decirse que las mismas vienen previstas en la propia Ley, y su Grupo Municipal propone que los beneficios



fiscales se extiendan durante todo el año 2020. Y manifiesta también la duda que si estas moratorias no se prorrogan durante todo el 2020, como las ayudas están condicionadas a que estén al día con la hacienda pública municipal, como muchos autónomos no podrán hacer frente a estos pagos tributarios porque no han tenido ingresos, se encontrarán que no están al día y, por tanto, puede que se encuentren con que no puedan ser beneficiarios de estas ayudas, de ahí que pide que el equipo de gobierno reflexione y se hagan, las modificaciones, durante todo el año 2020. Reflexionen y háganlo, concluye.

5.- Que los beneficios fiscales para los colectivos afectados, se centren en unas bonificaciones que permiten nuestras normas hasta el 95%, en este caso, a sectores por causas sociales, y respecto de las terrazas y puestos del Mercado, puesto que no están vendiendo, piden que estas tasas se les retiren todo el año.

Haciendo uso de la palabra, interviene seguidamente el [Sr. Viñas García](#), por el equipo de gobierno, con los siguientes argumentos:

[Alcalde](#)
[Sr. Viñas García](#)
[Alcalde](#)
[Sr. Viñas García](#)

1.- Procede a dar lectura a la enmienda del equipo de gobierno, después de considerar las sugerencias formuladas en la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del pasado 10 de abril, y otras mejoras que se han producido durante todo el fin de semana:

“ENMIENDAS EFECTUADAS A LAS BASES DEL PROGRAMA RELANZA CON RELACIÓN AL BORRADOR SOMETIDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2020.

1.- *Se introducen las guías de turismo (EPÍGRAFE 822) y los servicios de propiedad inmobiliaria (EPÍGRAFE 834)*

2.- *Se elimina cualquier referencia a "persona física" como forma jurídica de empresa y se habla sólo de "autónomos" para dar cabida a todos los que estén en ese régimen de seguridad social, con independencia de que sean socios o no de alguna entidad mercantil.*

3.- *Se añade como requisito la presentación del informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación.*

4.- *Se añade que solo se concederá una ayuda por autónomo con independencia de que estén dados de alta en más de un epígrafe.*

5.- *Se añade (no estaba relacionado, aunque sí se deducía) la obligación de presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, a los efectos de obtención de subvenciones del sector público.*

6.- *Se añade la obligación de presentar documento que acredite la representación o apoderamiento en caso de que proceda.*

7.- *Se modifica la documentación a presentar a la hora del seguimiento a partir del mes séptimo (se añade la necesidad de presentar el informe de vida laboral actualizado en esa fecha).*

8.- *Se cambia el título del programa que se destinará de forma genérica a AUTÓNOMOS.*

9.- *Se añade en la definición del objeto del Programa la referencia “y otros”, quedando como sigue: “...sector del Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de nuestro municipio.”*

10.- *Se aúnan todos los epígrafes del sector cultural en un único punto de los relacionados como sectores incluidos, de la siguiente forma: **“Agrupaciones desde 011 al 022, 029, de 031 a 033 y 039: incluye, entre***



otros, a directores de cine y teatro, actores, directores de música, cantantes, etc.”.

11.- Se excluye de forma expresa a todos los autónomos que trabajen además por cuenta ajena.

12.- Se redacta de forma más concreta y correcta la manera de utilizar el trámite externo de la sede electrónica para efectuar la solicitud de la ayuda.

13.- Se añade la posibilidad de acreditar la titularidad de la cuenta corriente y el número de la misma, no sólo con un certificado bancario, sino con cualquier otro documento que lo pueda probar de forma fidedigna (recibo, etc.)

14. La Declaración responsable y su contenido aparecen como un nuevo punto de la Base 7. En concreto se saca del punto 7.1, conformando el nuevo punto 7.2.

15.- En la Base 8 se corrigen los artículos que se aplican de la Ley de Subvenciones, de la siguiente manera: “La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS.” Anteriormente la referencia era el 22.1 y los artículos del 23 al 27.”

2.- Agradece con carácter general el tono mantenido por los portavoces de los Grupos Municipales que componen el Ayuntamiento, obviamente, dice, sin perjuicio que se hayan vertido determinadas críticas políticas a su actuación, como, por otro lado, es lógico, ya que forman parte de formaciones políticas diferentes, con puntos de vista también diferentes.

3.- Medidas adoptadas. A saber:

- a) Se ha pretendido, tras el estado de alarma, no suspender los contratos adjudicados a las diferentes empresas que trabajan con el Ayuntamiento, salvo cuando así se les ha solicitado por razones sanitarias, como es el caso del servicio de la ORA; por estas mismas razones, la modificación para el contrato de los autobuses urbanos, pero la línea general es, que aunque se han suspendido las actividades, la línea seguida por su Grupo es mantener los contratos administrativos.
- b) Se está también estudiando por el equipo de gobierno poder complementar la diferencia retributiva de los asalariados en ERTES, para compensar la diferencia entre lo que vienen percibiendo y lo que se les abona a través de esta suspensión temporal de empleo.
- c) Se han arbitrado medidas sobre las tasas de terrazas y basuras comerciales, sobre los arrendamientos sobre locales municipales encomendados a arrendatarios.
- d) Se han incrementado las ayudas sociales, teleasistencia, catering, becas de comedor y, sobre todo, se están gestionando otras ayudas que, si bien se han recibido fondos de otras Administraciones, gestionarlos supone un importante esfuerzo que está prestando este Ayuntamiento. Se va a contratar un refuerzo en la Oficina Municipal de Desarrollo para agilizar la tramitación de estas ayudas al comercio de la ciudad.
- e) Todas estas ayudas se están llevando a cabo sin perder de vista la política de prudencia para poder seguir afrontando los compromisos con las empresas adjudicatarias de servicios, pago a proveedores, etc., y no son pocas responsabilidades el abono de las obligaciones con las empresas prestadoras de servicios que, a consecuencia del estado de alarma, han debido modificar sus servicios y suspender en algún caso éstos, lo que implica que el Ayuntamiento tendrá que compensar estas modificaciones y en otros casos garantizar el equilibrio económico de los contratos. Se han incrementado también otras medidas sociales de urgente necesidad, como el alquiler, la manutención..., se han incrementado también los gastos a los medios de comunicación, incrementando los anuncios municipales, precisamente para tener correctamente informados a los ciudadanos con relación a este proceso infeccioso. Se han adquirido medios de protección personal, que se han repartido no solamente en la ciudad, sino fuera de la ciudad, como acto de solidaridad que se está llevando a cabo en la actualidad.
- f) Son importantes las ayudas que vendrán de otras Administraciones Públicas, pero también las ayudas que se proponen por el Ayuntamiento en este proyecto de RELAN-ZA, que se podrán ver incrementadas en su cuantía, pero también verse incrementadas



a otros epígrafes, y por tanto, a otros sectores.

- g) Y concluye, manifestando que estas medidas que propone el Ayuntamiento en este Pleno nunca se habían tomado de manera tan importante, precisamente porque la situación también es extraordinariamente importante para adoptarlas.

Segunda intervención:

De nuevo en el uso de la palabra, la [Sra. Lucas Crespo](#), por el Grupo Municipal Ciudadanos, argumenta lo siguiente:

1.- Anuncia su voto a favor de la propuesta del equipo de gobierno, si bien, no se puede dejar a nadie fuera de estas modificaciones, concluye. Y además, deben establecerse bonificaciones fiscales en los tributos (en los impuestos del IBI, del IAE, y también de las tasas).

2.- Da lectura a la enmienda que presenta su Grupo Municipal y que figura con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno nos presenta una serie de medidas, con el fin de mitigar las devastadoras consecuencias de esta alerta sanitaria.

Estas medidas tienen como objeto impulsar la actividad económica y otorgar liquidez a las empresas zamoranas para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, contribuir al mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

*Para poder solicitar dichas ayudas se precisa como requisito ser Autónomo que lleve a cabo actividades empresariales en los sectores de **comercio, hostelería, cultura y venta ambulante.***

*Desde nuestro Grupo Municipal consideramos imprescindible ampliar estas medidas a **todos los Autónomos, Microempresas y Pymes**, que no puedan desarrollar su actividad y **hayan visto disminuida su facturación en un 50 % con respecto a la media mensual del año 2019**, para así poner a su disposición recursos para hacer frente a sus gastos de primera necesidad, a sus obligaciones con los trabajadores y así poder paliar el efecto de la crisis.*

Esta crisis sanitaria y económica afecta tanto autónomos como Pymes que se encuentran en una situación de incertidumbre, marcada por el cierre de muchos de sus negocios y la reducción drástica de la actividad en la mayoría de los casos.

Por tal motivo, para poder respaldar el acuerdo que el Equipo de Gobierno nos plantea en este Pleno:

*El Grupo Municipal Ciudadanos Zamora eleva ante el Pleno de la Corporación Municipal, para su estudio, debate y aprobación si procede, la siguiente enmienda de modificación parcial, por el cual se incluirían dentro de este acuerdo a todos los trabajadores **Autónomos, Microempresas y Pymes de Zamora que no puedan desarrollar su actividad y hayan visto reducida su facturación en un 50%, con respecto a la media mensual del año 2019**, debido a la situación de excepcionalidad derivada de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y poder así paliar la ausencia de ingresos durante ese periodo. Debemos evitar que dicho sector tan importante de la economía de Zamora se vea abocado al cierre definitivo de su actividad, lo cual repercutiría en el tejido industrial y la actividad económica de la ciudad”.*

A continuación toma la palabra [el Sr. Gago Ruiz](#), del Grupo Municipal Socialista, para referir:

1.- Comienza su intervención anunciando el apoyo a la enmienda formulada por el equipo de gobierno.

2.- Les parece bien, pero deben reflexionar para que se admita la primera enmienda formulada en su anterior intervención, y en defecto de no aceptarse la primera, leerán los epígrafes uno a



uno que deben ser incluidos en la segunda enmienda.

3.- Y a continuación da lectura de la primera enmienda y en el supuesto de no aceptarse propone la segunda, con los siguientes tenores literales:

4.- Da lectura a las enmiendas que presenta su Grupo Municipal y que figuran con el siguiente tenor literal:

“ENMIENDA 1:

Apartado 5 Requisitos para ser beneficiario. Punto 1. Epígrafe e):

Que su actividad se encuadre en cualquiera de las agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas según....

En vez de: Que su actividad se encuadre en algunas de las siguientes agrupaciones.

ENMIENDA 2:

Que se incluyan las siguientes actividades económicas:

División 4: Otras Industrias manufactureras

División 5: Construcción

Agrupación 68: hospedaje

Cambiar grupo 691 por agrupación 69: Reparaciones

Grupo 943: consultas de odontología y estomatología

934: enseñanza fuera del establecimiento permanente

Sección 2 actividades profesionales: 887 maquilladores y esteticistas.”

5.- Pide apoyo a sus propuestas, pero también lealtad y reciprocidad.

Alcalde.

El **Sr. López de la Parte**, del Grupo Municipal del Partido Popular, hace uso de la palabra, con los siguientes argumentos:

1.- Anuncia el apoyo a las medidas propuestas por el equipo de gobierno.

2.- Propone bajada de impuestos (IBI e IAE) a los sectores afectados y devolver lo recibido por las tasas de Vado en horario comercial, al estar cerrados los comercios; y que se tengan en cuenta también estas medidas respecto de la tasa de basura en los puestos de mayoristas y minoristas en el Mercado, las terrazas... Y señala que estas rebajas tributarias están fundamentadas porque estos establecimientos comerciales han estado cerrados durante las fiestas de Semana Santa, y no debe olvidarse que para algunos de estos establecimientos constituyen los ingresos recibidos en Semana Santa como la partida más relevante durante todo el año, llegando incluso, en algunos casos, al 70% de lo recaudado durante todo el año.

3.- Propone al equipo de gobierno llegar a convenios con los Colegios Profesionales para que los autónomos peticionarios de estas ayudas las puedan solicitar a través de estos profesionales, y que no les cueste cantidad alguna estos servicios, que quedarán enjugados en los convenios a firmar. Considera que de esta forma se harán las peticiones de manera más rápida y mejor.

4.- Por último, insiste en que se tengan en cuenta los epígrafes de estética, costureros/as, hospedaje, técnicos de audición y sonio, microempresas, pymes...

Interviene el **Sr. Viñas García**, por el equipo de gobierno, para exponer lo siguiente:

1.- Se ratifica en lo ya expuesto y en la coherencia de las medidas adoptadas por el equipo de gobierno.

2.- Manifiesta que estas ayudas de un millón de euros constituyen la primera actuación, pero



puede que haya que hacer modificaciones a estas bases para la mejora, ampliando la cantidad y también los beneficiarios.

3.- Respecto de las bonificaciones fiscales, está en desacuerdo con la propuesta del Grupo Popular, respecto del IBI, puesto que el IBI es un impuesto a la propiedad y no al usuario, y lo que estamos pretendiendo en este momento es ayudar a los comerciantes, a los autónomos, por la actividad que ha dejado de prestarse.

4.- Respecto de las bonificaciones, son otro debate que, en su caso, se podrá abrir en otro momento, reiterando las medidas que ya se han adoptado con los Decretos conocidos dictados con motivo del estado de alarma.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que construye su argumentación sobre los siguientes apartados ya tratados en su anterior intervención, a saber:

1.- Refiere el estudio para incrementar más fondos sobre este millón de euros ahora sometidos a la aprobación del Pleno, incrementando cantidades y ampliando epígrafes.

2.- Refiere también que estas ayudas inicialmente propuestas benefician a los autónomos, pero también, como es obvio, a estas pequeñas empresas pertenecientes a estos autónomos. Reitera, la propuesta que se somete a consideración del Pleno reserva la posibilidad de modificar las bases para, precisamente, ampliar epígrafes. Y también reitera lo ya manifestado, de poder ampliar igualmente la cantidad inicialmente prevista.

3.- Y por último, también se refiere a ayudas al alquiler, a negocios y a familias; por todo esto, propone al Pleno que se vote la propuesta del equipo de gobierno mejorada con la enmienda, formulada igualmente por su grupo de gobierno, una vez analizadas las propuestas de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del pasado 10 de abril y otras mejoras que se han ido produciendo durante el fin de semana.

4.- Por último, refiere, el mero hecho de su Grupo de no apoyar las enmiendas que se han formulado, tanto por el Grupo Municipal Ciudadanos como por el Grupo Municipal Socialista, no es por no quererlas apoyar, sino que lo que se pretende es estudiarlas para que puedan ser beneficiarios de las ayudas el mayor número de personas afectadas.

La Secretaría hace constar que, como ha manifestado el Sr. Alcalde al Pleno corporativo, el Sr. Requejo Rodríguez ha debido ausentarse para atender otras obligaciones públicas, y en consecuencia, al haberse ausentado durante el debate conjunto de los puntos 5 y 7, todas las votaciones de estos puntos, por razones estrictamente formales, se deberán considerar que el referido responsable municipal vota con voto de abstención técnica.

Sr. López de la Parte.

Alcalde.

Funcionario Sr. Delgado Blazquez

Alcalde

Sr. López de la Parte

Alcalde

Sr. Rivera Carnicero

Debatidos de manera conjunta los puntos 5 y 7 de los del orden del día, se somete a votación el presente punto de "Modificación de Créditos 3/2020", con el siguiente resultado:

Sr. Alcalde.

Sr. Secretario

Sr. Alcalde

Votos a favor: veintitres (23), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU), Grupo Municipal del



Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE), y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).
Votos en contra: ninguno.

Abstenciones técnica una (1), al tenerse que asentar el Sr. Requejo para atender otras obligaciones públicas.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 03/2020 que se detallará a continuación, siendo sus créditos inmediatamente ejecutivos tal y como dispone el art. 177.6 TRLHL por tener por objeto la habilitación de créditos para actuaciones urgentes de reactivación económica y apoyo a las personas vulnerables.

La ejecutividad inmediata se adopta sin perjuicio de las reclamaciones que contra este acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
43301	47002	Transferencias corrientes – OMD – Ayudas p/ autónomos por crisis COVID-19	1.000.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			1.000.000,00

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.000.000,00

R E S U M E N

Crédito Extraordinario	1.000.000,00
Suplemento de crédito	0,00
TOTAL	1.000.000,00

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de actuaciones indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19 y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.

6.- Expediente 3196/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2020. ACUERDOS PROCEDENTES.



Favorable

Alcalde

1.- FACTURAS SIN REPARO.

Es conocido el expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 3/2020 (facturas sin reparo), en el que constan, entre otra documentación, los informes de la Intervención Municipal y la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda de fecha 7 de abril de 2020 y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 10 de abril de 2020.

A continuación, por la Presidencia se somete este asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al equipo de gobierno (IU), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupño Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora , por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y TRES EUROS (907.129,83 €).

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de 907.129,83 euros, conforme al Estado Anexo.

2.- FACTURAS CON REPARO.

Es conocido el expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Crédito 3/2020 (facturas con reparo), en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda de fecha 7 de abril de 2020, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 10 abril 2020.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno municipal, por mayoría absoluta de su compsoción legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE EUROS (498.232,49 €).

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando,



Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe de 498.232,49 euros, conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

ANEXO:

RECONOCIMIENTO 3/2020
FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
O 2020.2.0004797.000	FACT-2019-2038	2.988,70 €
ADO- 6353	FACT-2019-4499	31,63 €
ADO-6368	FACT-2019-4518	28,91 €
ADO-6406	FACT-2020-110	64,01 €
O-7044	FACT-2019-4495	632.644,38 €
ADO-7311	FACT-2018-4614	67.225,14 €
ADO-8265	196/2020	63.763,58 €
ADO-8276	199/2020	68.514,38 €
ADO-8278	1699/2020	67.733,32 €
ADO-7363	FACT-2019-4543	2.000,00 €
ADO-7364	FACT-2019-4544	1.800,00 €
ADO 2020.2.0009647.000	FACT-2020-774	335,78 €
TOTAL		907.129,83 €

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
243	ADO 2020.2.0004474.000	FACT-2019-4412	158.866,92 €
389	ADO-4888	FACT-2019-4526	1.079,05 €
390	ADO-4903	FACT-2019-4344	303,55 €
391	ADO-4904	FACT-2019-4345	303,63 €
392	ADO-4905	FACT-2019-4343	936,78 €
393	ADO-4906	FACT-2019-4337	412,66 €
394	ADO-4908	FACT-2019-4355	208,28 €
395	ADO-4909	FACT-2019-4353	366,23 €
396	ADO-4910	FACT-2019-4348	1.015,81 €
397	ADO-4911	FACT-2019-4351	139,27 €
537	ADO-6371	FACT-2019-4060	223,85 €
399	ADO-4992	FACT-2020-3	1.065,86 €
400	ADO-4993	FACT-2020-9	19,76 €
401	ADO-4994	FACT-2020-4	2.696,61 €
402	ADO-4995	FACT-2020-6	988,67 €
403	ADO-4996	FACT-2020-7	992,09 €



404	ADO-4997	FACT-2020-8	479,44 €
405	ADO-4998	FACT-2020-5	19.941,09 €
406	ADO-4999	FACT-2020-10	853,73 €
407	ADO-5000	FACT-2019-4458	320,24 €
408	ADO-5001	FACT-2019-4185	18.064,32 €
409	ADO-5598	FACT-2020-99	794,28 €
410	ADO-5605	FACT-2020-105	2.064,60 €
411	ADO-5607	FACT-2020-97	817,05 €
412	ADO-5610	FACT-2020-108	448,62 €
413	ADO-5614	FACT-2020-107	4,25 €
414	ADO-5615	FACT-2020-102	775,21 €
415	ADO-5618	FACT-2020-106	1.626,62 €
416	ADO-5919	FACT-2020-100	36,84 €
417	ADO-5620	FACT-2020-103	510,38 €
418	ADO-5621	FACT-2020-101	618,33 €
461	ADO-6493	FACT-2019-4342	990,45 €
563	ADO-6495	FACT-2019-4338	2.097,72 €
564	ADO-6497	FACT-2019-3390	2.942,89 €
565	ADO-6498	FACT-2019-4571	13.312,17 €
566	ADO-6499	FACT-2019-4570	586,87 €
567	ADO-6500	FACT-2019-4569	2.576,14 €
568	ADO-6501	FACT-2019-4568	797,16 €
569	ADO-6502	FACT-2019-4567	13.146,46 €
570	ADO-6503	FACT-2019-4566	75.900,01 €
571	ADO-6504	FACT-2019-4565	17.866,62 €
573	ADO-6522	FACT-2020-1	195,56 €
574	ADO-6523	FACT-2020-11	106,79 €
575	ADO-6524	FACT-2019-4421	46,49 €
576	ADO-6530	FACT-2020-200	213,63 €
577	ADO-6531	FACT-2020-199	475,97 €
578	ADO-6544	FACT-2020-127	1.009,52 €
579	ADO-6545	FACT-2020-126	1.709,84 €
580	ADO-6546	FACT-2020-125	133,05 €
581	ADO-6547	FACT-2020-128	2.078,91 €
582	ADO-6548	FACT-2020-129	1.154,90 €
583	ADO-6549	FACT-2019-3394	2.309,29 €
584	ADO-6585	FACT-2020-98	322,71 €
240	ADO-4494	FACT-2019-4467	179,16 €
329	ADO-4796	FACT-2019-4441	215,44 €
460	ADO-6475	FACT-2019-4471	2.773,37 €
334	ADO-4811	FACT-2020-80	50,88 €
333	ADO-4810	FACT-2020-79	651,63 €
332	ADO-4808	FACT-2020-78	232,94 €
331	ADO-4804	FACT-2020-50	90,24 €
330	ADO-4799	FACT-2020-54	44.915,68 €
238	ADO-4492	FACT-2019-4466	2.280,92 €
239	ADO-4493	FACT-2019-4469	352,67 €

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



328	ADO-4795	FACT-2019-4438	17,53 €
327	ADO-4754	FACT-2020-109	204,49 €
449	ADO-6413	FACT-2020-90	280,08 €
447	ADO-6409	FACT-2019-2715	102,85 €
451	ADO-6418	FACT-2019-4424	378,29 €
833	ADO-7191	FACT-2019-4442	121,87 €
647	ADO-6583	FACT-2020-77	2.170,51 €
646	ADO-6582	FACT-2020-23	1.804,70 €
640	ADO-6568	FACT-2019-4161	59.377,77 €
645	ADO-6581	FACT-2019-4332	2.973,70 €
761	ADO-6998	FACT-2019-3859	9.811,70 €
905	ADO-8288	FACT-2019-521	294,78 €
S/N	ADO-8324	FACT-2018-4376	1.816,81 €
S/N	ADO-9708	FACT-2020-840	5.397,98 €
S/N	ADO-9842	FACT-2018-2187	2.356,14 €
S/N	ADO-9888	FACT-2019-3620	1.881,27 €
S/N	ADO-8246	FACT-2020-776	259,29 €
S/N	ADO-7631	FACT-2020-777	292,63 €
		TOTAL	498.232,49 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS 1.405.362,32 €

7.- Expediente 5940/2020. Subvenciones Directas o Nominativas. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE AYUDAS DEL PROGRAMA RELAN-ZA EL COMERCIO, LA HOSTELERÍA, LA CULTURA Y LA VENTA AMBULANTE DE ZAMORA. ACUERDOS PROCEDENTES.

Favorable

Es conocido el expediente seguido para la aprobación de las Bases de ayudas al Programa RELAN-ZA el comercio, la hostelería, la cultura y la venta ambulante de Zamora, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por la Oficina Municipal de Desarrollo, Secretaría e Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 10 abril de 2020, así como la enmienda presentada por el Equipo de Gobierno.

Se reitera por el **Sr. Alcalde Presidente** que este punto ya se ha debatido de manera conjunta junto con el punto nº 5, Modificación de Créditos 3/20.

Y para una mejor clarificación en la motivación del presente punto del orden del día, se reproducen todos los debates que han tenido lugar en el punto nº 5, con el siguiente tenor:

“ Primera intervención:

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Antes de entrar a debatir el presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde Presidente** refiriendo, como se ha comentado a los distintos grupos municipales, que se van a debatir de manera conjunta el presente punto, Modificación de Créditos 3/20 dedicado a ayudas al comercio y a los autónomos, con el punto nº 7, por el que se propone la aprobación de las bases vertebradoras de todas estas ayudas. En consecuencia, concluye, debatiremos conjuntamente estos puntos y votaremos de manera separada los mismos.

Abierto el turno de intervenciones, **la Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Municipal Ciudadanos, centra su intervención en los siguientes puntos;

1.- Felicita a los técnicos por el trabajo desarrollado para la preparación del presente Pleno, con especial referencia a las bases de ayudas como consecuencia de esta situación por el estado de alarma.

2.- Efectúa un llamamiento a la unidad para llegar a medidas consensuadas entre las distintas formaciones políticas del Ayuntamiento, reiterando la necesidad de crear una mesa de trabajo para estructurar, facilitar de manera más institucionalizada esta colaboración. Y refiriéndose al Sr. Alcalde, le traslada el reto que tiene el equipo de gobierno en el arbitrio de este tipo de ayudas.

3.- Propone se elimine todo el punto quinto de las bases para no encorsetar las ayudas a estos epígrafes; las ayudas deben estar abiertas a microempresas, a todas las pymes, ayudas sin exclusión, pues todas, refiere, conforman nuestro tejido empresarial. Y todas favorecerán el desarrollo y la superación de la crisis. Y solicita, por último, que se trabaje en la agilización para la tramitación de las solicitudes, y además que se agilice la tramitación del gasto y también el pago.

4.- No se debe olvidar, por último, que se piense en beneficios tributarios de los tributos que pueda fijar el Ayuntamiento.

A continuación interviene el **Sr. Gago Ruiz**, por parte del Grupo Municipal Socialista, con los siguientes argumentos:

1.- Comienza su intervención felicitando al Sr. Alcalde por impulsar estas iniciativas de ayudas, y lo hace felicitando al Alcalde como representante de todo el ayuntamiento como institución y también de los empleados municipales.

2.- Participa también en la idea de que en el refuerzo de lo público está parte de la receta para salir de la actual crisis, y ese es el planteamiento que tiene también su Partido como Partido de Izquierdas.

3.- Y después de participar de las medidas adoptadas con carácter general, formula las siguientes matizaciones. A saber:

c) Propone que se elimine todo el punto 5.1.d) de las bases para que todas las actividades incluidas en el IAE puedan ser beneficiarias de estas ayudas propuestas por el Ayuntamiento.

d) Si no se aceptara la supresión de este apartado, formularán una nueva enmienda en la que se detallará cada una de las actividades que deben ser incluidas, y enumera, a título ejemplificativo, la construcción, los fisioterapeutas que no están en el epígrafe correspondiente, parte del hospedaje, reparaciones, enseñanza y clases particulares que no estén, etc.

4.- A continuación se refiere a las dos enmiendas presentadas, la primera abrir las subvenciones a todas las actividades incluidas en el IAE, y en el supuesto de no ser aceptada ésta, refiere, a una segunda enmienda pormenorizando los epígrafes que deben ser atendidos.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular interviene a continuación el **Sr. López de la Parte**, para centrar su intervención en los siguientes puntos:

1.- Agradece a los técnicos municipales el esfuerzo para la convocatoria de este Pleno por estas ayudas, y especialmente al Responsable de la Unidad TIC, que nos ha ayudado para poder celebrar este Pleno telemáticamente y, por supuesto, también agradece al equipo de gobierno estas iniciativas, que indudablemente son beneficiosas para la ciudad.

2.- Concluidas estas manifestaciones, reprocha al equipo de gobierno que no se hayan fijado en otros Ayuntamientos, aunque fuera copiándoles, como Huesca, que no deja a nadie fuera de estas ayudas, cosa



que las bases propuestas sí lo hacen, incluyendo a algunos autónomos sí y a otros no, exclusivamente por su configuración jurídica, y dejando también fuera a otros colectivos pertenecientes a mutualidades, profesionales de la estética, hosteleros, etc.

3.- Formula la pregunta de por qué las pymes no están todas, por qué dos establecimientos una ayuda, y un establecimiento con dos autónomos dos ayudas.

4.- Estas medidas propuestas se deben ampliar con medidas fiscales reales, ya que lo que el equipo de gobierno ha efectuado son aplazamientos tributarios, y las moratorias durante el estado de alarma que se ha encargado el equipo de gobierno de publicar, debe decirse que las mismas vienen previstas en la propia Ley, y su Grupo Municipal propone que los beneficios fiscales se extiendan durante todo el año 2020. Y manifiesta también la duda que si estas moratorias no se prorrogan durante todo el 2020, como las ayudas están condicionadas a que estén al día con la hacienda pública municipal, como muchos autónomos no podrán hacer frente a estos pagos tributarios porque no han tenido ingresos, se encontrarán que no están al día y, por tanto, puede que se encuentren con que no puedan ser beneficiarios de estas ayudas, de ahí que pide que el equipo de gobierno reflexione y se hagan, las modificaciones, durante todo el año 2020. Reflexionen y háganlo, concluye.

5.- Que los beneficios fiscales para los colectivos afectados, se centren en unas bonificaciones que permiten nuestras normas hasta el 95%, en este caso, a sectores por causas sociales, y respecto de las terrazas y puestos del Mercado, puesto que no están vendiendo, piden que estas tasas se les retiren todo el año.

Haciendo uso de la palabra, interviene seguidamente el **Sr. Viñas García**, por el equipo de gobierno, con los siguientes argumentos:

1.- Procede a dar lectura a la enmienda del equipo de gobierno, después de considerar las sugerencias formuladas en la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del pasado 10 de abril, y otras mejoras que se han producido durante todo el fin de semana:

“ENMIENDAS EFECTUADAS A LAS BASES DEL PROGRAMA RELANZA CON RELACIÓN AL BORRADOR SOMETIDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2020.

1.- Se introducen las guías de turismo (EPÍGRAFE 822) y los servicios de propiedad inmobiliaria (EPÍGRAFE 834)

2.- Se elimina cualquier referencia a "persona física" como forma jurídica de empresa y se habla sólo de "autónomos" para dar cabida a todos los que estén en ese régimen de seguridad social, con independencia de que sean socios o no de alguna entidad mercantil.

3.- Se añade como requisito la presentación del informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación.

4.- Se añade que solo se concederá una ayuda por autónomo con independencia de que estén dados de alta en más de un epígrafe.

5.- Se añade (no estaba relacionado, aunque sí se deducía) la obligación de presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, a los efectos de obtención de subvenciones del sector público.

6.- Se añade la obligación de presentar documento que acredite la representación o apoderamiento en caso de que proceda.

7.- Se modifica la documentación a presentar a la hora del seguimiento a partir del mes séptimo (se añade la necesidad de presentar el informe de vida laboral actualizado en esa fecha).

8.- Se cambia el título del programa que se destinará de forma genérica a AUTÓNOMOS.

9.- Se añade en la definición del objeto del Programa la referencia "y otros", quedando como sigue: "...sector del Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de nuestro municipio."

10.- Se aúnan todos los epígrafes del sector cultural en un único punto de los relacionados como sectores



*incluidos, de la siguiente forma: “**Agrupaciones desde 011 al 022, 029, de 031 a 033 y 039:** incluye, entre otros, a directores de cine y teatro, actores, directores de música, cantantes, etc.”.*

11.- Se excluye de forma expresa a todos los autónomos que trabajen además por cuenta ajena.

12.- Se redacta de forma más concreta y correcta la manera de utilizar el trámite externo de la sede electrónica para efectuar la solicitud de la ayuda.

13.- Se añade la posibilidad de acreditar la titularidad de la cuenta corriente y el número de la misma, no sólo con un certificado bancario, sino con cualquier otro documento que lo pueda probar de forma fidedigna (recibo, etc.)

14. La Declaración responsable y su contenido aparecen como un nuevo punto de la Base 7. En concreto se saca del punto 7.1, conformando el nuevo punto 7.2.

15.- En la Base 8 se corrigen los artículos que se aplican de la Ley de Subvenciones, de la siguiente manera: “La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS.” Anteriormente la referencia era el 22.1 y los artículos del 23 al 27.

2.- Agradece con carácter general el tono mantenido por los portavoces de los Grupos Municipales que componen el Ayuntamiento, obviamente, dice, sin perjuicio que se hayan vertido determinadas críticas políticas a su actuación, como, por otro lado, es lógico, ya que forman parte de formaciones políticas diferentes, con puntos de vista también diferentes.

3.- Medidas adoptadas. A saber:

- h) Se ha pretendido, tras el estado de alarma, no suspender los contratos adjudicados a las diferentes empresas que trabajan con el Ayuntamiento, salvo cuando así se les ha solicitado por razones sanitarias, como es el caso del servicio de la ORA; por estas mismas razones, la modificación para el contrato de los autobuses urbanos, pero la línea general es, que aunque se han suspendido las actividades, la línea seguida por su Grupo es mantener los contratos administrativos.*
- i) Se está también estudiando por el equipo de gobierno poder complementar la diferencia retributiva de los asalariados en ERTES, para compensar la diferencia entre lo que vienen percibiendo y lo que se les abona a través de esta suspensión temporal de empleo.*
- j) Se han arbitrado medidas sobre las tasas de terrazas y basuras comerciales, sobre los arrendamientos sobre locales municipales encomendados a arrendatarios.*
- k) Se han incrementado las ayudas sociales, teleasistencia, catering, becas de comedor y, sobre todo, se están gestionando otras ayudas que, si bien se han recibido fondos de otras Administraciones, gestionarlos supone un importante esfuerzo que está prestando este Ayuntamiento. Se va a contratar un refuerzo en la Oficina Municipal de Desarrollo para agilizar la tramitación de estas ayudas al comercio de la ciudad.*
- l) Todas estas ayudas se están llevando a cabo sin perder de vista la política de prudencia para poder seguir afrontando los compromisos con las empresas adjudicatarias de servicios, pago a proveedores, etc., y no son pocas responsabilidades el abono de las obligaciones con las empresas prestadoras de servicios que, a consecuencia del estado de alarma, han debido modificar sus servicios y suspender en algún caso éstos, lo que implica que el Ayuntamiento tendrá que compensar estas modificaciones y en otros casos garantizar el equilibrio económico de los contratos. Se han incrementado también otras medidas sociales de urgente necesidad, como el alquiler, la manutención..., se han incrementado también los gastos a los medios de comunicación, incrementando los anuncios municipales, precisamente para tener correctamente informados a los ciudadanos con relación a este proceso infeccioso. Se han adquirido medios de protección personal, que se han repartido no solamente en la ciudad, sino fuera de la ciudad, como acto de solidaridad que se está llevando a cabo en la actualidad.*
- m) Son importantes las ayudas que vendrán de otras Administraciones Públicas, pero también las ayudas que se proponen por el Ayuntamiento en este proyecto de RELAN-ZA, que se podrán ver incrementadas en su cuantía, pero también verse incrementadas a otros epígrafes, y por tanto, a otros sectores.*
- n) Y concluye, manifestando que estas medidas que propone el Ayuntamiento en este Pleno nunca se habían tomado de manera tan importante, precisamente porque la situación también es extraordinariamente importante para adoptarlas.*

Segunda intervención:



De nuevo en el uso de la palabra, la [Sra. Lucas Crespo](#), por el Grupo Municipal Ciudadanos, argumenta lo siguiente:

1.- Anuncia su voto a favor de la propuesta del equipo de gobierno, si bien, no se puede dejar a nadie fuera de estas modificaciones, concluye. Y además, deben establecerse bonificaciones fiscales en los tributos (en los impuestos del IBI, del IAE, y también de las tasas).

2.- Da lectura a la enmienda que presenta su Grupo Municipal y que figura con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno nos presenta una serie de medidas, con el fin de mitigar las devastadoras consecuencias de esta alerta sanitaria.

Estas medidas tienen como objeto impulsar la actividad económica y otorgar liquidez a las empresas zamoranas para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, contribuir al mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Para poder solicitar dichas ayudas se precisa como requisito ser Autónomo que lleve a cabo actividades empresariales en los sectores de **comercio, hostelería, cultura y venta ambulante**.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos imprescindible ampliar estas medidas a **todos los Autónomos, Microempresas y Pymes**, que no puedan desarrollar su actividad y **hayan visto disminuida su facturación en un 50 % con respecto a la media mensual del año 2019**, para así poner a su disposición recursos para hacer frente a sus gastos de primera necesidad, a sus obligaciones con los trabajadores y así poder paliar el efecto de la crisis.

Esta crisis sanitaria y económica afecta tanto autónomos como Pymes que se encuentran en una situación de incertidumbre, marcada por el cierre de muchos de sus negocios y la reducción drástica de la actividad en la mayoría de los casos.

Por tal motivo, para poder respaldar el acuerdo que el Equipo de Gobierno nos plantea en este Pleno:

- El Grupo Municipal Ciudadanos Zamora eleva ante el Pleno de la Corporación Municipal, para su estudio, debate y aprobación si procede, la siguiente enmienda de modificación parcial, por el cual se incluirían dentro de este acuerdo a todos los trabajadores **Autónomos, Microempresas y Pymes de Zamora que no puedan desarrollar su actividad y hayan visto reducida su facturación en un 50%, con respecto a la media mensual del año 2019**, debido a la situación de excepcionalidad derivada de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y poder así paliar la ausencia de ingresos durante ese periodo. Debemos evitar que dicho sector tan importante de la economía de Zamora se vea abocado al cierre definitivo de su actividad, lo cual repercutiría en el tejido industrial y la actividad económica de la ciudad”.

A continuación toma la palabra el [Sr. Gago Ruiz](#), del Grupo Municipal Socialista, para referir:

1.- Comienza su intervención anunciando el apoyo a la enmienda formulada por el equipo de gobierno.

2.- Les parece bien, pero deben reflexionar para que se admita la primera enmienda formulada en su anterior intervención, y en defecto de no aceptarse la primera, leerán los epígrafes uno a uno que deben ser incluidos en la segunda enmienda.

3.- Y a continuación da lectura de la primera enmienda y en el supuesto de no aceptarse propone la segunda, con los siguientes tenores literales:

4.- Da lectura a las enmiendas que presenta su Grupo Municipal y que figuran con el siguiente tenor literal:

“ENMIENDA 1:

Apartado 5 Requisitos para ser beneficiario. Punto 1. Epígrafe e):



Que su actividad se encuadre en cualquiera de las agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas según....

En vez de: Que su actividad se encuadre en algunas de las siguientes agrupaciones.

ENMIENDA 2:

Que se incluyan las siguientes actividades económicas:

División 4: Otras Industrias manufactureras

División 5: Construcción

Agrupación 68: hospedaje

Cambiar grupo 691 por agrupación 69: Reparaciones

Grupo 943: consultas de odontología y estomatología

934: enseñanza fuera del establecimiento permanente

Sección 2 actividades profesionales: 887 maquilladores y esteticistas.”

5.- Pide apoyo a sus propuestas, pero también lealtad y reciprocidad.

El **Sr. López de la Parte,** del Grupo Municipal del Partido Popular, hace uso de la palabra, con los siguientes argumentos:

1.- Anuncia el apoyo a las medidas propuestas por el equipo de gobierno.

2.- Propone bajada de impuestos (IBI e IAE) a los sectores afectados y devolver lo recibido por las tasas de Vado en horario comercial, al estar cerrados los comercios; y que se tengan en cuenta también estas medidas respecto de la tasa de basura en los puestos de mayoristas y minoristas en el Mercado, las terrazas... Y señala que estas rebajas tributarias están fundamentadas porque estos establecimientos comerciales han estado cerrados durante las fiestas de Semana Santa, y no debe olvidarse que para algunos de estos establecimientos constituyen los ingresos recibidos en Semana Santa como la partida más relevante durante todo el año, llegando incluso, en algunos casos, al 70% de lo recaudado durante todo el año.

3.- Propone al equipo de gobierno llegar a convenios con los Colegios Profesionales para que los autónomos peticionarios de estas ayudas las puedan solicitar a través de estos profesionales, y que no les cueste cantidad alguna estos servicios, que quedarán enjugados en los convenios a firmar. Considera que de esta forma se harán las peticiones de manera más rápida y mejor.

4.- Por último, insiste en que se tengan en cuenta los epígrafes de estética, costureros/as, hospedaje, técnicos de audición y sonio, microempresas, pymes...

Interviene el **Sr. Viñas García,** por el equipo de gobierno, para exponer lo siguiente:

1.- Se ratifica en lo ya expuesto y en la coherencia de las medidas adoptadas por el equipo de gobierno.

2.- Manifiesta que estas ayudas de un millón de euros constituyen la primera actuación, pero puede que haya que hacer modificaciones a estas bases para la mejora, ampliando la cantidad y también los beneficiarios.

3.- Respecto de las bonificaciones fiscales, está en desacuerdo con la propuesta del Grupo Popular, respecto del IBI, puesto que el IBI es un impuesto a la propiedad y no al usuario, y lo que estamos pretendiendo en este momento es ayudar a los comerciantes, a los autónomos, por la actividad que ha dejado de prestarse.

4.- Respecto de las bonificaciones, son otro debate que, en su caso, se podrá abrir en otro momento, reiterando las medidas que ya se han adoptado con los Decretos conocidos dictados con motivo del estado de alarma.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Alcalde,** que construye su argumentación sobre los siguientes apartados ya tratados en su anterior intervención, a saber:

1.- Refiere el estudio para incrementar más fondos sobre este millón de euros ahora sometidos a la aprobación del Pleno, incrementando cantidades y ampliando epígrafes.



2.- Refiere también que estas ayudas inicialmente propuestas benefician a los autónomos, pero también, como es obvio, a estas pequeñas empresas pertenecientes a estos autónomos. Reitera, la propuesta que se somete a consideración del Pleno reserva la posibilidad de modificar las bases para, precisamente, ampliar epígrafes. Y también reitera lo ya manifestado, de poder ampliar igualmente la cantidad inicialmente prevista.

3.- Y por último, también se refiere a ayudas al alquiler, a negocios y a familias; por todo esto, propone al Pleno que se vote la propuesta del equipo de gobierno mejorada con la enmienda, formulada igualmente por su grupo de gobierno, una vez analizadas las propuestas de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del pasado 10 de abril y otras mejoras que se han ido produciendo durante el fin de semana.

4.- Por último, refiere, el mero hecho de su Grupo de no apoyar las enmiendas que se han formulado, tanto por el Grupo Municipal Ciudadanos como por el Grupo Municipal Socialista, no es por no quererlas apoyar, sino que lo que se pretende es estudiarlas para que puedan ser beneficiarios de las ayudas el mayor número de personas afectadas.

La Secretaría hace constar que, como ha manifestado el Sr. Alcalde al Pleno corporativo, el Sr. Requejo Rodríguez ha debido ausentarse para atender otras obligaciones públicas, y en consecuencia, al haberse ausentado durante el debate conjunto de los puntos 5 y 7, todas las votaciones de estos puntos, por razones estrictamente formales, se deberán considerar que el referido responsable municipal vota con voto de abstención técnica.”

Al estar ya debatido este punto, a continuación, por la Presidencia se someten a votación las enmiendas presentadas por los distintos grupos políticos municipales, obteniéndose el siguiente resultado:

Primera votación. Enmienda del equipo de gobierno, formulada por el Sr. Viñas García, cuyo tenor literal queda reproducido a lo largo del debate:

Votos a favor: veintitrés (23), correspondientes al equipo de gobierno (IU), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (1) técnica, correspondiente al Sr. Requejo Rodríguez, al tener que ausentarse durante el debate para atender otras obligaciones públicas.

Consecuentemente, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda aprobar esta enmienda, que se incorporará a la votación conjunta de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 10 de abril.

Segunda votación. Enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos, formulada por la Sra. Lucas Crespo, cuyo tenor literal queda reproducido a lo largo del debate:

Votos a favor: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs), Grupo Municipal del Partido Popular (PP) y Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Votos en contra: catorce (14), correspondientes al equipo de gobierno (IU), con la precisión que efectúa del Sr. Alcalde, de considerar el voto en contra no porque se descarte esta enmienda, sino porque se pretende estudiarla con mayor detalle.

Abstenciones: una (1) técnica, correspondiente al Sr. Requejo Rodríguez, al tener que ausentarse durante el debate para atender otras obligaciones públicas.

Consecuentemente, esta enmienda no es aprobada por el Pleno, al no obtenerse mayoría suficiente para su aprobación.

Tercera votación: Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, formuladas por el Sr. Gago Ruiz, también recogidas a lo largo del debate.



1ª: Enmienda de supresión del apartado 5.1.d) de las bases, para que todas las actividades incluidas en el IAE puedan ser beneficiarias de las ayudas municipales:

Votos a favor: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs), Grupo Municipal del Partido Popular (PP) y Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Votos en contra: catorce (14), correspondientes al equipo de gobierno (IU), con la precisión que efectúa del Sr. Alcalde, de considerar el voto en contra no porque se descarte esta enmienda, sino porque se pretende estudiarla con mayor detalle.

Abstenciones: una (1) técnica, correspondiente al Sr. Requejo Rodríguez, al tener que ausentarse durante el debate para atender otras obligaciones públicas.

Consecuentemente, esta enmienda no es aprobada por el Pleno, al no obtenerse mayoría suficiente para su aprobación.

2ª enmienda, en la que se detallan los epígrafes que deben incluirse de manera pormenorizada:

Votos a favor: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs), Grupo Municipal del Partido Popular (PP) y Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Votos en contra: catorce (14), correspondientes al equipo de gobierno (IU), con la precisión que efectúa del Sr. Alcalde, de considerar el voto en contra no porque se descarte esta enmienda, sino porque se pretende estudiarla con mayor detalle.

Abstenciones: una (1) técnica, correspondiente al Sr. Requejo Rodríguez, al tener que ausentarse durante el debate para atender otras obligaciones públicas.

Consecuentemente, esta enmienda no es aprobada por el Pleno, al no obtenerse la mayoría suficiente para su aprobación.

Debatido suficientemente el tema, a continuación, [la Presidencia](#) somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios General, con la enmienda presentada por el Equipo de Gobierno, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitres (23), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones técnica una (1), al tenerse que asentar el Sr. Requejo para atender otras obligaciones públicas.

Y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros presentes, que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de las ayudas y subvenciones de impulso y promoción del tejido industrial del Municipio para paliar los efectos derivados de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, denominado *Programa Relan-Za el Comercio, la Hostelería, la Cultura y la Venta Ambulante de Zamora*, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto de este acuerdo, con el siguiente tenor literal:

"PROGRAMA RELAN-ZA A LOS AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA.

1.- Objeto del programa.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a las administraciones públicas, a adoptar con la máxima celeridad aquellas medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad.

Uno de los colectivos que más están sufriendo esta crisis son las personas trabajadoras en régimen de



autónomo afectadas por el cierre de sus negocios.

Es por eso que el Ayuntamiento de ZAMORA, pretende abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por la pandemia en el sector del Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de nuestro municipio.

Asimismo, la limitación de la libertad de circulación de las personas establecida en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, impide también acudir a las oficinas o dependencias públicas para cumplir con las obligaciones y deberes tributarios y a la vez también se han concretado diferentes resoluciones de los órganos competentes en salud y personal dirigidas a facilitar el ejercicio de modalidades no presenciales de trabajo y minimizar la presencia de personal en las dependencias municipales.

El objeto del Programa RELAN-ZA, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de ZAMORA, otorgando liquidez a determinadas empresas del municipio, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, al mantenimiento de la actividad y empleo y también a amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de ZAMORA, dando soporte a las personas autónomas del sector del comercio, de la hostelería, actividades culturales y venta ambulante para minimizar el impacto producido por la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio.

Concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria de ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22, apartado 2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además, las actuaciones, tienen el carácter de máxima urgencia. Por esta razón, y en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará a este procedimiento.

2.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

1.- La base reguladora por la que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de ZAMORA, aprobada mediante acuerdo de pleno de 2 de marzo de 2005, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P de Zamora nº 55 el 9 de mayo de 2005; así como al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de ZAMORA 2019-2020 aprobado por Decreto de 7 de febrero de 2019.

2.- La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3.- Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en las personas trabajadoras autónomas, que constituyen una parte muy importante del tejido empresarial y comercial del municipio de ZAMORA.

3.- Crédito presupuestario.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 1.000.000.-€, cantidad que se podrá ampliar sin requerir una nueva convocatoria en el caso de agotar todo el crédito destinado a la convocatoria habiendo quedado solicitudes sin atender.

4.- Cuantía de la Subvención.

1.- Se concederá una cantidad fija de 500 € para los autónomos del sector del comercio, la hostelería, la cultura y la venta ambulante cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

2.- Se concederá una cuantía fija de 300 € a aquellos autónomos del sector del comercio, la hostelería, la



cultura y la venta ambulante que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma de al menos el 50%, con relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Cuando el autónomo no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad. Esta reducción de facturación se deberá justificar con la presentación de la documentación requerida en el punto 7.

5.- Requisitos para ser beneficiario.

1.- Podrán solicitar esta ayuda aquellos autónomos que lleven a cabo las actividades empresariales en el sector del comercio, la hostelería, la cultura, la venta ambulante y otros, que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos detallados en la convocatoria, que son:

a) Que la actividad económica, en el sector del comercio, la hostelería, la cultura, la venta ambulante y otros sea desarrollada por un autónomo.

b) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por el autónomo haya sufrido una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma de al menos el 50%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Cuando el autónomo no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad. Este requisito se justificará a través de una declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada y junto con la documentación requerida en el punto 7 de esta convocatoria.

c) Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

d) Estar afiliado y en alta en el momento de la declaración de estado de alarma (14 de marzo de 2020) y en el momento de la presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA).

e) Que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990):

Agrupaciones desde 011 al 022, 029, de 031 a 033 y 039: incluye, entre otros, a directores de cine y teatro, actores, directores de música, cantantes, etc.

Epígrafe 6622: Comercio al por menor de toda clase artículos en otros locales.

Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan:

- El grupo 646 (Comercio Tabacos y artículos de fumador).

- El epígrafe 647.5 (Productos alimenticios y bebidas en máquinas).

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan:

- El grupo 655 (Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes).

- El epígrafe 652.1 (Farmacias).

Agrupación 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).



Agrupación 67: Servicios de Alimentación.

Grupo 691: Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Epígrafe 7212: Transporte por auto taxis.

Epígrafe 7552: Servicios al público de agencias de viaje.

Grupo 833: Promoción Inmobiliaria.

Grupo 834: Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

Grupo 836: Ayudantes Técnicos Sanitarios y Fisioterapeutas.

Grupo 871: Administraciones de Lotería.

Grupo 882: Guías de turismo.

Epígrafe 8321: Agencias de Seguros y Corredurías.

Epígrafe 9311: Guardería y Enseñanza Infantil.

Grupo 932: Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y Educación Superior.

Grupo 933: Otras actividades de enseñanza.

Grupo 945: Consultas y Clínicas Veterinarias.

Grupo 967: Instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

Agrupación 97: Servicios personales.

Se exceptúa:

- El grupo 974 Agencias de prestación de Servicios Domésticos
- El grupo 979 Otros Servicios Personales, NCOP.

En caso de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada persona beneficiaria siempre que una de las actividades esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables y las actuaciones realizadas correspondan a esa actividad.

Se concederá una única ayuda por autónomo solicitante con independencia de que esté dado de alta en más de un epígrafe.

Para justificar dicha situación se deberá presentar: "CERTIFICADO de situación censal" emitido por la Agencia Tributaria, actualizado, que indique la fecha de alta en la actividad, el epígrafe, el domicilio donde se desarrolla la actividad y las obligaciones periódicas que tiene el solicitante con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

f) Que, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de ZAMORA.

g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

h) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de ZAMORA en la fecha de la propuesta de concesión de la ayuda y de su pago.

i) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de ZAMORA, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

2.- Quedan excluidos el personal autónomo colaborador y los autónomos que llevan a cabo su actividad en un equipamiento público en régimen de cesión o concesión. (Ejemplo: puestos en mercados municipales).



De la misma manera quedan excluidos otros autónomos que además trabajen por cuenta ajena.

3.- Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

6.- Plazo y Forma de Presentación de solicitudes.

1.- La información para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de ZAMORA, y en su sede electrónica.

2.- Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://zamora.sedelectronica.es>, en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado "Destacados" de la Sede Electrónica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Zamora. Este plazo podrá ser ampliado por la alcaldía de Zamora si el Gobierno de España retrasa el levantamiento del estado de alarma o lo modula por actividades.

4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, la no utilización del trámite externo en Sede Electrónica de uso obligatorio y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

7.- Documentación a aportar.

1.- La solicitud normalizada deberá ser presentada por la persona interesada o su representante legal y acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.

b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.

c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos e informe de vida laboral del solicitante con fecha actual.

d) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para los obtención de subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

e) Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente en donde efectuar el ingreso de la subvención. Se aceptará la presentación de cualquier documento (recibo, copia de la libreta de ahorro, etc.) que posibilite la identificación del número de cuenta y su titular.

f) En aquellos casos en los que el autónomo no se ha visto afectado por el cierre de su establecimiento, según lo dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, pero haya sufrido una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma de la menos el 50%, con relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, se deberá acreditar tal circunstancia mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Para ello podrá presentar:

- Copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas*
- o libro diario de ingresos y gastos*
- o libro registro de ventas e ingresos*



- o libro de compras y gastos.

Cuando el solicitante no esté obligado a llevar los libros que acreditan el volumen de su actividad, deberá acreditar la reducción de al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

g) En el caso de que el solicitante actúe con representante, se deberá aportar documento que acredite el apoderamiento correspondiente.

2.- En el momento de formalizar la solicitud en Sede Electrónica el declarante se pronunciará expresamente sobre las siguientes cuestiones:

- *Que pertenece a uno de los supuestos establecidos en el punto 5.1.b, como requisito para ser beneficiario de la ayuda dentro del Programa RELAN-ZA el Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de ZAMORA.*

- *Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.*

- *Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.*

- *Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*

- *Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.*

- *Que la persona solicitante acepta la exigencia y se compromete al automático reintegro total o parcial de la subvención (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, que el importe de la subvención, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no supera la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.*

- *Que la persona solicitante se muestra conforme con la continuidad del presente procedimiento y el de tramitación de la modificación presupuestaria que dota de crédito al mismo y con la no suspensión de plazos de los mismos, de conformidad con lo señalado en la DA 3.2 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

8.- Procedimiento e instrucción del procedimiento.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Comercio, Turismo y Desarrollo y al personal de la Oficina Municipal de Desarrollo dependiente de dicha Concejalía.

Desde la OMD se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobados por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente. La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuará por orden de entrada de las solicitudes que reúnan todos los



requisitos para poder ser valoradas hasta agotarse el crédito presupuestario destinado a este Programa. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud, se considerará a estos efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- e) En caso de que el beneficiario se encuentre comprendido en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

10. Justificación de las ayudas.

1.- El control de las obligaciones exigidas en el punto 9 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por la Oficina Municipal de Desarrollo.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Informe de vida laboral actualizado en la fecha de presentación de la justificación.

11. Pago de la subvención.

1.- El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

12. Reintegro de las subvenciones.

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad



empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 9 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

3.- Tal y como se establece en el punto 5.3, las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. No obstante, en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus. En caso de que así sea también procederá el reintegro de la ayuda municipal en su totalidad, o en la parte que corresponda en función de las otras ayudas percibidas.

4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte".

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de dichas ayudas y subvenciones, con apertura del plazo de presentación de solicitudes por plazo de 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en Boletín Oficial de la Provincia, en los términos y de conformidad a cuanto se establece en el apartado sexto y séptimo de las bases. Dicho plazo podrá ser ampliado por la Alcaldía de Zamora si el Gobierno de España retrasa el levantamiento del estado de alarma o lo modula por actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se deja expresa constancia de que se acuerda la continuación de este expediente, sin que se suspendan los plazos de presentación de solicitudes, por afectar a una actuación municipal derivada de situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, considerando que se persigue la mejor protección del interés general.

TERCERO.- Aprobar la tramitación anticipada de estas ayudas por razones de urgencia, sometiendo su definitiva concesión a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlas (Exp. 4323/2020 de modificación de créditos al efecto).

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para realizar los ajustes y precisiones, respetando la filosofía y finalidad de estas ayudas, que resulten oportunos, incluso las modificaciones y/o aclaraciones de algunos de los apartados de las bases, dando posteriormente cuenta expresa al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre. A estos efectos se procederá a la publicación de los acuerdos que se adopten en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta convocatoria que deberá publicarse así mismo en Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, con motivo del "estado de alarma".



Se da cuenta a esta Comisión de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas como consecuencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión más adecuada de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, publicado en el BOE el día 14 de marzo de 2020.

9.- Informes de la Presidencia

El Pleno queda enterado de los escritos que figuran en la convocatoria de este punto del orden del día (escrito de Servicios Sociales, servicios esenciales de la FEMP y oficio del Sr. Alcalde a IBERPARK para que continúen el servicio de vigilancia de los aparcamientos subterráneos de manera presencial, pero garantizando la seguridad de los trabajadores).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Alcalde

Ruego nº 1, de la Sra. Fernández López, del Grupo Municipal Socialista: reflexiona sobre la importancia de la Administración más cercana, en este caso el Ayuntamiento, como ayuda a los ciudadanos. Manifiesta que esta ayuda será fundamental porque, tras la crisis sanitaria, vendrá la crisis económica, y todavía peor, vendrá después la crisis social. Y estas ayudas requerirán, indudablemente, fondos públicos y fondos municipales. Por esta circunstancia, ruega se considere la creación o la constitución de una Mesa de Diálogo Social como instrumento necesario para estas ayudas. Continúa su exposición, que habiendo aprendido con la crisis que se sufrió en el año 2008, ahora invita al Ayuntamiento a desarrollar la imaginación para elaborar nuevos proyectos, refiriendo, a título ejemplificativo, las llamadas tarjetas para consumo del comercio local; se refiere también a las plataformas digitales de formación, y que no todas las familias han dispuesto de estas herramientas necesarias con motivo del estado de alarma, y propone que también se vertebren ayudas en esta dirección. Concluye haciendo una referencia al esfuerzo al que uno se debe, refiere, en pro del bien común. Contad con nuestra colaboración, concluye.

Ruego nº 1 de la Sra. Lucas Crespo, del Grupo Municipal Ciudadanos: comienza su exposición adhiriéndose a los planteamientos de la Sra. Fernández López, del Grupo Municipal Socialista, que le ha precedido en el uso de la palabra. Y a continuación, formula al equipo de gobierno que si a las propuestas formuladas por su Grupo se les va a dar respuesta. A lo que le contesta el **Sr. Alcalde** que todas sus propuestas se van a estudiar.

Ruego nº 1 del Sr. López de la Parte, del Grupo Municipal del Partido Popular: ruega al Sr. Alcalde el por qué al haberse declarado por el Sr. Presidente de la Comunidad de Castilla y León luto oficial en la Comunidad, en el Ayuntamiento de la ciudad han comprobado que las banderas no figuran a media asta, y concluye manifestando que este hecho no se había producido antes, e invita al Sr. Alcalde a reflexionar sobre este proceder y vuelva al consenso. Le responde el **Sr. Alcalde** que, efectivamente, las banderas no se han colocado a media asta, puesto que el propio Alcalde se puso en contacto con la Subdelegación del Gobierno, y a través del Secretario General de dicha institución, se le transmitió el informe que no era obligatorio el cumplimiento de esta Instrucción dictada a través del Boletín Oficial de Junta de Castilla y León, constituyendo, en definitiva, esta decisión una decisión unilateral de la propia Junta, cuando debería haber sido el Estado quien fijara este hecho, y el Ayuntamiento lo cumpliría por este problema general. Esto no es óbice para manifestar nuestro profundo sentimiento de condolencia hacia todas las personas que están sufriendo por este proceso infeccioso.

Ruego nº 2 del Sr. López de la Parte, del Grupo Municipal del Partido Popular: pone de manifiesto que en todos los Plenos se ha empezado con un minuto de silencio por cada una de las mujeres víctimas de la violencia de género producida entre los citados actos plenarios;

Ayuntamiento de Zamora



rogando se mantenga este minuto de silencio simbólico, en este momento, además de por las víctimas por violencia doméstica, por los fallecidos con motivo de la pandemia COVID-19 coronavirus. Le responde el Sr. Alcalde que, efectivamente, no se ha producido ese minuto de silencio, puesto que los minutos de silencio se realizan en los Plenos ordinarios, mientras que este Pleno es extraordinario, de ahí que no se haya observado ese silencio. En todo caso, también participa con el Sr. Concejal de los planteamientos en este minuto de silencio, no sólo por las víctimas de violencia de género, sino por los fallecidos en esta pandemia, trasladándole las más sentidas condolencias a todas aquellas familias que se han visto afectadas de manera directa por estos fallecimientos. Y especialmente trasladar estas condolencias a la Sra. Concejala del Partido Popular, D^a María Teresa Martín Pozo, por el fallecimiento de su suegro, no por coronavirus, sino por una dolencia que venía ya sufriendo, causa justificada por la que ha debido ausentarse la Sra. Martín Pozo de esta sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintinueve minutos de la fecha ut supra, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Hago constar igualmente que la presente Acta se levanta sobre los argumentos expuestos en el propio acto, sintetizados por esta Secretaría. Y una vez aportado por el Responsable de la Unidad TIC del Ayuntamiento, Sr. Delgado Blázquez, y minutado por la Sra. Bailón Tomé, se incorpora la referida herramienta informática como complemento a la presente Acta, cumpliéndose con lo fijado en el momento de la elección de la herramienta informática "Zoom Profesional". Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

